

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General del Tesoro

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de registro. — Propietario. — Importe. — Fecha de constitución

Constituidos en valores:

111.350. — Banco Hispano Americano. — 117.000 pesetas. — 27-11-1980.

111.596. — Banco de Vizcaya. — 119.000 pesetas. — 2-12-1980.

94.241. — Banco de Santander. — 89.362 pesetas. — 20-11-1979.

24.407. — Banco de Vizcaya. — 110.500 pesetas. — 11-8-1973.

Constituidos en metálico:

253.040. — Abrahán Abián Liciaga. — 30.000 pesetas. — 24-7-1980.

129.771. — Red de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima. — 59.706 pesetas. — 28-2-1975.

285.355. — Gibbs & Hill Española, Sociedad Anónima. — 160.000 pesetas. — 22-10-1981.

249.142. — Gibbs & Hill Española, Sociedad Anónima. — 137.300 pesetas. — 30-5-1980.

Referencia: 1.247/82 y otros.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños los referidos depósitos, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982. — El Administrador (Firmado).

(G. C. — 10.019)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCION PROVINCIAL DE MADRID

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausen-

cia e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

Cruz Recuero Clemente. — Martín de los Heros, 74, Madrid-8. — Actividad: Construcción. — A. I. 392/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Luis Gonzalvo Monterde. — Avenida de Nazaret, 6, cuarto, Madrid-7. — Actividad: Hostelería. — A. O. 416/82. — Importe: 12.000 pesetas.

María Socorro Areces y Méndez Vigo. — Goya, 49, Madrid-1. — Actividad: Portería. — A. I. 420/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Ramón Fernández González. — Valle Inclán, 32, Madrid-24. — Actividad: Construcción e instalaciones. — A. I. 455/82. — Importe: 100.000 pesetas.

Claudio Rodríguez Docampo. — Castellana, 16, Madrid-32. — Actividad: Metal. — A. O. 456/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Sociedad Anónima Alma Arquitectura Interior. — Vía Lusitana, 62, Madrid-25. — Actividad: Decoración de interiores. — A. O. 468/82. — Importe: 3.000 pesetas.

David Fernández Díez. — Silvio Abad, 23, Madrid-26. — Actividad: Montajes eléctricos. — A. I. 509/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Sánchez Guinot Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima. — Nieremberg, 22, Madrid-2. — A. I. 516/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Ramón Moreno Fernández. — María Pedraza, 7, Madrid-20. — Actividad: Construcción. — A. I. 545/82. — Importe: 15.000 pesetas.

María Elena Álvarez Zamorro. — Avenida de la Independencia, 24, San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. I. 565/82. — Importe: 20.000 pesetas.

Emilio Díaz Morón. — Empechinado, 22, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Comercio de alimentación. — A. O. 571/82. — Importe: 12.500 pesetas.

María Pilar Lapuerta Pascual (Credillar). — Hortaleza, 44, Madrid-4. — Actividad: Venta de fincas. — A. I. 599/82. — Importe: 80.000 pesetas.

Angel Heras Esteban. — Jovellanos, 1, Alcalá de Henares (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. I. 601/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Sánchez Guinot Gamboa. — Nieremberg, 15 nuevo, Madrid-2. — A. I. 618/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Sánchez Guinot Gamboa. — Nieremberg, 16 nuevo, Madrid-2. — A. I. 619/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Sánchez Guinot Gamboa, Sociedad Anónima. — Nieremberg, 16, Madrid-2. — A. I. 646/82. — Importe: 10.000 pesetas.

José Amador. — Getafe (Madrid). — Actividad: Oficinas. — A. I. 686/82. — Importe: 6.000 pesetas.

Luciano Cuenda Bella. — Plaza de Valdeserrano, bloque 4, primero C, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. O. 710/82. — Importe: 25.000 pesetas.

D'Hautcois, Sociedad Anónima. — Puerto de Canfranc, 17, Madrid-18. — Actividad: Confección. — A. I. 718/82. — Importe: 50.000 pesetas.

María Serrano Sánchez. — Indias, 4, Leganés (Madrid). — Actividad: Peluquería. — A. I. 722/82. — Importe: 15.000 pesetas.

María Serrano Sánchez. — Indias, 4, Leganés (Madrid). — Actividad: Peluquería. — A. I. 723/82. — Importe: 50.000 pesetas.

José Martínez Pérez y Convisa, solidariamente. — Velázquez, 121, séptimo izquierda. — Actividad: Construcción. — A. O. 735/82. — Importe: 5.000 pesetas.

José García Pérez. — Avenida de España, 3, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Cafetería. — A. O. 787/82. — Importe: 12.500 pesetas.

Enrique Andrés Ordóñez. — Carretera a Campo Real, kilómetro 2,800, Arganda (Madrid). — Actividad: Muebles metálicos. — A. I. 810/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Rafael Sánchez Buitrago. — Santísima Trinidad, 30, Madrid-10. — Actividad: Construcción. — A. I. 847/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Servicio de Asistencia Técnica. — Plaza de San Juan, 9, Parla (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. I. 872/82. — Importe: 20.000 pesetas.

Inmobiliaria Confitel, Sociedad Anónima. — Goya, 14, tercero, Madrid-1. — Actividad: Inmobiliaria. — A. O. 931/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Juan Fernández Montes García Miguel. — San Andrés, 10, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Auto-taxi. — A. I. 939/82. — Importe: 15.000 pesetas.

Producciones M. P., Sociedad Anónima. — Jacometrezo, 4, Madrid-13. — Actividad: Producción cinematográfica. — A. I. 969/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Producciones M. P., Sociedad Anónima. — Jacometrezo, 4, Madrid-13. — Actividad: Producción cinematográfica. — A. O. 970/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Muñoz y Casas, Sociedad Anónima. — General Margallo, 26, Madrid-20. — Ac-

tividad: Hostelería. — A. I. 978/82. — Importe: 6.000 pesetas.

Juan García Expósito. — Avenida de Logroño, 501-41. — A. I. 990/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Peña Ibérica. — Barquillo, 38, Madrid-4. — Actividad: Sociedad recreativa. — A. I. 1.002/82. — Importe 25.000 pesetas.

Cipma, Sociedad Anónima. — Santiago Bernabéu, 10, Madrid-16. — Actividad: Oficinas. — A. I. 1.005/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Jesús González Jiménez. — Espronceda, 32, Madrid-3. — Actividad: Hostelería. — A. I. 1.006/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Lorenzo García Rodríguez. — Paseo de la Castellana, 89, bajo, Madrid. — Actividad: Hostelería "Pub Zenovio". — A. I. 1.025/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Peñafiel, Sociedad Anónima. — Chinchilla, 1 (apartamento 204), Madrid-13. — Actividad: Hostelería. — A. I. 1.026/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Ranybús, Sociedad Limitada. — Españañoletto, 5, Madrid-10. — Actividad: Madera. — A. I. 1.028/82. — Importe: 40.000 pesetas.

Bingo Color, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 87, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. I. 1.061/82. — Importe: 25.000 pesetas.

José A. Torrejocillo Álvarez. — Reina Mercedes, 20, Madrid-20. — Actividad: Seguros. — A. I. 1.173/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Natividad Victoriano Canal. — Claudio Coello, 48 (mercado). — Actividad: Frio industrial ("Frigoríficos La Paz"). — A. O. 1.086/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Técnicas de Laboratorio, Sociedad Anónima. — Plaza del Marqués de Salamanca, 9, Madrid-6. — Actividad: Oficina. — A. O. 1.087/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Cariño, Sociedad Limitada. — Carretera Moraleja de Enmedio, kilómetro 0,300, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Textil. — A. I. 1.097/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima. — Príncipe de Vergara, 80, Madrid-6. — Actividad: Construcción. — A. I. 1.114/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Jesús García Moncalvillo y Alonso. — Capitán Francisco Sánchez, 7, Alcobendas (Madrid). — Actividad: Procurador de los Tribunales. — A. I. 1.126/82. — Importe: 50.000 pesetas.

Manuel Anés Gutiérrez. — Virgen del Puig, 11, Madrid-27. — Actividad: Metal. — A. O. 1.127/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Proyectos de Iluminación y Montajes, Sociedad Anónima (PROMISA). — Londres, 8, Madrid-28. — Actividad: Instala-

ciones eléctricas. — A. I. 1.130/82. — Importe: 15.000 pesetas.

Luis Roca de Togores y Rodríguez de Mesa. — Velázquez, 146, quinto (oficina 510). — Actividad: Sistemas de seguridad "Alfil". — A. O. 1.141/82. — Importe: 12.500 pesetas.

Luis Roca de Togores y Rodríguez de Mesa. — Velázquez, 146, quinto (oficina 510), Madrid-2. — Actividad: Sistemas de seguridad "Alfil". — A. I. 1.142/82. — Importe: 8.000 pesetas.

Hermanos Ricardo Fuentes Robledo. — Paseo de los Pontones, 7, Madrid-5. — Actividad: Fincas urbanas. — A. I. 1.154/82. — Importe: 15.000 pesetas.

Sertel, Sociedad Anónima. — Camino de la Granja, polígono 13, Paracuellos del Jarama (Madrid). — Actividad: Oficinas y despachos. — A. O. 1.185/82. — Importe: 6.000 pesetas.

Carlos Cañeque Fernández. — Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7. — Actividad: A. D. — A. I. 1.190/82. — Importe: 40.000 pesetas.

Sidergrup, Sociedad Anónima. — Comandante Zorita, 6, Madrid-10. — Actividad: Siderometalúrgica. — A. O. 1.191/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Hurmin, Sociedad Anónima. — Don Ramón de la Cruz, 68, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. I. 1.192/82. — Importe: 6.000 pesetas.

Hurmin, Sociedad Anónima. — Don Ramón de la Cruz, 68, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. O. 1.193/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Juan J. Sagüés Cifuentes. — Marqués de Leganés, 3, Madrid. — A. I. 1.198/82. — Importe: 30.000 pesetas.

Radopre, Sociedad Anónima. — Gran Vía, 62, Madrid. — Actividad: Transporte y reparto de prensa. — A. I. 1.199/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Radopre, Sociedad Anónima. — Gran Vía, 62, Madrid-13. — Actividad: Transporte y reparto de prensa. — A. O. 1.202/82. — Importe: 50.000 pesetas.

Tecnoferro, Sociedad Anónima. — José Sevilla, 8, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Taller de ferralla. — A. O. 1.221/82. — Importe: 50.000 pesetas.

Blasberg Ibérica, Sociedad Anónima. — Alfredo Aleix, 42, Madrid-25. — Actividad: Químicas. — A. O. 1.232/82. — Importe: 5.000 pesetas.

Luralex. — Carretera de Daganzo, kilómetro 2, Alcalá de Henares (Madrid). — A. I. 1.244/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Balcow, Sociedad Anónima. — Avenida de La Paz, 6, Madrid-34. — Actividad: Hostelería. — A. I. 1.248/82. — Importe: 15.000 pesetas.

A. de la Vega Colorado. — Gomeznarro, 66, Madrid-33. — Actividad: Siderometalurgia. — A. I. 1.249/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Sagasi, Sociedad Anónima. — Carretera de Fuenlabrada a Moraleja, kilómetro 5, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Metal. — A. I. 1.260/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Enrique Alhambra Yuste. — Antonio López, 208, Madrid-26. — Actividad: Transportes. — A. I. 1.267/82. — Importe: 50.000 pesetas.

Martín Sánchez de Gracia. — Francisco Ruiz, 9, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. I. 1.268/82. — Importe: 25.000 pesetas.

Arotel, Sociedad Anónima. — Parma, 46, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. I. 1.270/82. — Importe: 50.000 pesetas.

Enrique Pérez Fernández. — Cinsa, 2, Madrid. — Actividad: Amo de casa. — A. I. 1.276/82. — Importe: 10.000 pesetas.

Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Inspección, Carlos Navarro. (G. C.—9.962)

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dirección General de Servicios

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Mesón del Molino", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Baeza, núme-

ro 5, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 4 de julio de 1977 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.000-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de tres mil pesetas (3.000 pesetas), por infracción del artículo 30 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—9.965)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento bar "El Valio", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, paseo del Marqués de Zafra, número 28, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 18 de mayo de 1977 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 979-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), por infracción de los artículos 30, 12, 10 y 9 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por la de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 30 de agosto de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—10.000)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento kiosco "Torremolinos", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, carretera de Pozuelo-La Cabaña, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado, en fecha 4 de julio de 1977 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 1.111-R. L., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de seis mil pesetas (6.000 pesetas), por infracción del artículo cuarto de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, en relación con el cuarto de la de 19 de junio de 1970.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente

anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Dirección General de Servicios, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Sección (Firmado). (G. C.—10.001)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ARGANZUELA

EDICTO

Don Antonio Vivo Paco, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arganzuela de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado, que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación Económico-Administrativa Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí, o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Urbana (recibos)

- Número expediente. — Nombre y apellidos. — Domicilio. — Importe
- 3.952/77. — Teófilo Tercero Tercero. — General Palanca, 14. — 1.815 pesetas.
 - 4.395/77. — Ricardo Gómez Cosme. — Paseo General Primo de Rivera, 3. — 34.638 pesetas.
 - 1.848/75. — Luis Irisarri Echevarría. — Prolongación General Palanca, 9. — 13.002 pesetas.

Urbana (certificaciones)

- 3.618/77. — Ruano, Sociedad Anónima. — Paseo de la Esperanza, A-01. — 308.454 pesetas.
- 3.952/77. — Teófilo Tercero Tercero. — General Palanca, 14. — 420 pesetas.
- 3.892/77. — Sofía Sánchez Villalón. — Bolívar, 8. — 1.340 pesetas.
- 1.004/74. — Calud y A. Ingenieros, Sociedad Anónima. — Teniente Coronel Noreña, 20. — 11.010 pesetas.

Licencia Fiscal (recibos)

- 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 1.232.379 pesetas.
- 4.529/77. — Alfonso Barros Morales. — Batalla de Brunete, 46. — 5.528 pesetas.
- 4.718/77. — Guillermo Mazaira Rodríguez. — Paseo Delicias, 28. — 2.445 pesetas.
- 4.395/77. — Ricardo Gómez Cosme. — Paseo General Primo de Rivera, 35. — 1.218 pesetas.
- 9.540/79. — Técn. Explot. Agropecuarias, Sociedad Anónima. — General Lacy, 32. — 111.800 pesetas.
- 1.907/79. — Serafin Lena Cadierno. — Miguel Arredondo, 4. — 578 pesetas.
- 9.426/79. — Juan Reyes Torres. — Plaza Capitán Cortés, 8. — 1.283 pesetas.
- 9.433/79. — José M. Rivera Santurde. — Paseo Santa María de la Cabeza, 77. — 2.475 pesetas.
- 9.444/79. — José Rodríguez Puerta. — J. Miguel Gordo, 8. — 1.512 pesetas.
- 9.451/79. — Vidal Romero Castro. — Paseo Delicias, 39. — 8.217 pesetas.
- 9.458/79. — Carlos Ruos Trujillano. — Batalla de Brunete, 4. — 24.305 pesetas.
- 9.458/79. — Carlos Ruos Trujillano. — Méndez Alvaro, 8. — 24.305 pesetas.
- 9.514/79. — Emilia de la Sen Rubio. — Delicias, 33. — 394 pesetas.

Rendimiento Trabajo Personal (recibos)

- 9.428/79. — Adoración Riesgo Santos. — Ronda de Toledo, 14. — 11.800 pesetas.

Rendimiento Trabajo Personal (certificaciones)

- 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 23.948.468 pesetas.
- 12.432/82. — C. A. Sánchez Carnero. — Plaza Peñuelas, 7. — 142.093 pesetas.
- 12.454/82. — V. Fernández Medina Criado. — Plaza de la Beata Ana María de Jesús, 3. — 84 pesetas.
- 12.459/82. — Eduardo Hernández Pellón. — Cáceres, 33. — 84 pesetas.
- 12.461/82. — Fernando Valdés Martín. — Ciudad Real, 11. — 84 pesetas.
- 12.472/82. — Miguel Carmona Silva. — Embajadores, 276. — 16.940 pesetas.
- 12.498/82. — Carlos A. Domínguez Hernández. — Arquitectura, 7. — 1.400 pesetas.
- 12.519/82. — Adolfo Gálvez García. — General Palanca, 4. — 2.700 pesetas.
- 12.965/82. — José García Estébanez. — Aguilón, 7. — 9.048 pesetas.
- 194/81. — Sergio Gozalo Mercado. — Paseo Imperial, 31. — 472 pesetas.
- 4.641/82. — Pedro López Maya. — Méndez Alvaro, 2. — 4.500 pesetas.
- 6.043/82. — Angelita Font Pulido. — Moratines, 17. — 27.200 pesetas.

Licencia Fiscal (certificaciones)

- 696/77. — Vecor, Sociedad Anónima. — Paseo Imperial, 43. — 20.240 pesetas.

Rentas del Capital (certificaciones)

- 288/82. — José Martínez Serrano. — Paseo Virgen del Puerto, 69. — 1.082 pesetas.

Cuota Beneficios (certificaciones)

- 12.327/82. — Conrado Cambrenero Cuevas. — Martín Vargas, 5. — 13.500 pesetas.
- 12.332/82. — Joaquín Carrillo Alvarez. — Ronda de Toledo, 22. — 12.300 pesetas.
- 4.529/77. — Alfonso Barros Morales. — Batalla de Brunete, 46. — 25.290 pesetas.
- 4.395/77. — Ricardo Gómez Cosme.

mes. — Paseo General Primo de Rivera, 35. — 74.130 pesetas.
 2.553/77. — Antonio García Ama. — Fernando Póo, 28. — 43.300 pesetas.
 777/77. — Juan D. Alvarez Mata. — Jaime el Conquistador, 11. — 13.800 pesetas.
 1.355/77. — Miguel Fernández Ruiz. — Paseo de la Esperanza, 37. — 17.000 pesetas.
 4.680/79. — Juan J. Marcos García. — Apeadero Estación Delicias, sin número. — 13.000 pesetas.
 5.223/81. — Angel Pablos Pedro. — Batalla Salado, 3. — 16.800 pesetas.
 5.557/78. — Carlos Santos. — Paseo Santa María de la Cabeza, 68. — 22.700 pesetas.
 5.693/78. — Fidel García Vega. — Paseo Delicias, 16. — 16.800 pesetas.
 5.911/80. — Asunción Rey Barrajo. — Plaza Luca de Tena, 2. — 10.300 pesetas.
 5.948/78. — Emilio García Domínguez. — Paseo Virgen del Puerto, 47. — 12.500 pesetas.
 6.018/78. — Vicente Otero Lobato. — Ancora, 5. — 13.000 pesetas.
 6.159/78. — M. Luisa Aromi Durán. — Sebastián Elcano, 38. — 27.800 pesetas.
 6.530/78. — José Vicente Hernández. — Linneo, 27. — 14.200 pesetas.
 6.776/81. — Serafín García Díaz. — Paseo Santa María de la Cabeza, 33. — 11.800 pesetas.
 8.271/79. — Fernando Cabello Mo-ya. — Peñuelas, 20. — 14.600 pesetas.
 8.342/79. — José Pellicer Moreno. — Delicias, 25. — 13.600 pesetas.
 8.343/79. — Francisco Pérez Arrabales. — Batalla Belchite, 6. — 11.100 pesetas.
 8.344/79. — José M. Pernia García. — Paseo Virgen del Puerto, 19. — 18.900 pesetas.
 8.346/77. — José Quintallán García. — Canarias sin número. — 10.700 pesetas.
 8.361/79. — Marcial Escribano Martínez. — Paseo Delicias, 7. — 16.700 pesetas.
 8.584/79. — Guillermo Castro Vitale. — Paseo Santa María de la Cabeza, 28. — 10.200 pesetas.
 9.607/79. — Máximo Camacho García. — Virgen del Puerto, 21. — 15.300 pesetas.
 9.716/79. — Eloy Fernández López. — Empeinado, 8. — 10.700 pesetas.
 3.169/74. — Bernardo Masiego Guzmán. — Peñuelas, 53. — 35.500 pesetas.
 5.566/78. — Fernando Vera López. — Moreno Nieto, 13. — 26.000 pesetas.
 5.582/77. — Francisco Trujillo Domínguez. — Sebastián Elcano, 34. — 75.900 pesetas.
 5.766/78. — César Pujalte Novillo. — Paseo Imperial, 2. — 35.400 pesetas.
 5.902/78. — Fernando Martínez Nieto. — Peñuelas, 21. — 16.300 pesetas.
 6.132/78. — Eugenio Moreno Cruella. — Teniente Coronel Noreña, 14. — 11.500 pesetas.
 6.516/79. — Gregorio Sánchez García. — Fernando Póo, 46. — 14.700 pesetas.
 8.283/79. — E. Echevarría López. — Embajadores, 221. — 50.200 pesetas.
 8.286/79. — Alberto Fabrè Tejedor. — Embajadores, 131. — 13.000 pesetas.
 8.312/79. — José L. Rodríguez Bajo. — Canarias, 46. — 11.600 pesetas.
 8.313/79. — M. Luisa Rodríguez Rodríguez. — Ferrocarril, 14. — 10.900 pesetas.
 8.546/79. — Francisco Martínez Rodríguez. — Virgel de Begoña, sin número. — 13.800 pesetas.
 8.618/80. — Ramón Lence Arteche. — Batalla Salado, 36. — 10.200 pesetas.
 9.613/80. — Joaquín Carrascosa González. — Embajadores, 106. — 31.100 pesetas.
 9.854/80. — Antonio González Estrada. — Embajadores, 100. — 11.900 pesetas.
 11.129/81. — Teodoro Roldán Pérez. — Embajadores, 115. — 13.100 pesetas.
 975/82. — Alejandra Buendía Moreno. — Carvajales, 6. — 14.700 pesetas.
 3.797/82. — Juana Velasco González. — Mercado Central de Frutas y Verduras, sin número. — 31.800 pesetas.

Sociedades (certificaciones)

12.323/82. — Bugallo, Bello y Gallast, Sociedad Anónima. — Cobre, 15. — 115.200 pesetas.
 621/76. — Nuevas Confecciones, Sociedad Limitada. — Juan Duque, 29. — 240.000 pesetas.
 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 4.486.982 pesetas.
 12.380/82. — Instalaciones Técnicas Climatización. — Ronda de Toledo, 12. — 77.181 pesetas.
 12.390/82. — Manufact. Dint, Indust., Sociedad Anónima. — Batalla de Belchite, 21. — 216.000 pesetas.
 1.004/74. — Calvo Aguirre Ingenieros. — Teniente Coronel Noreña, 20. — 8.000 pesetas.
 12.554/82. — Comercial Anaga, Sociedad Limitada. — Ronda de Toledo, 34. — 13.311 pesetas.
 13.020/82. — Industrias Comerciantes M. — Paseo Melancólicos, 17. — 329.364 pesetas.

Renta Personas Físicas (certificaciones)

12.319/82. — Gaspar Barrocal González. — Toledo, 144. — 1.000 pesetas.
 12.415/82. — Francisco Patiño Alvaro. — General Primo de Rivera, 5. — 13.502 pesetas.
 12.428/82. — Juan Manuel Romiro Paramio. — Canarias, 20. — 11.856 pesetas.
 12.432/82. — C. A. Sánchez Carneiro. — Plaza Peñuelas, 7. — 76.888 pesetas.
 12.998/82. — Francisco Campillo Moral. — Embajadores, 135. — 12.711 pesetas.
 13.003/82. — M. Carmen López Peña. — Fernando Póo, 34. — 30.357 pesetas.
 12.262/81. — Manuel López Hermosilla. — Paseo de la Chopera, sin número. — 42.732 pesetas.
 10.858/82. — Juan Gómez Lorente. — Bronce, 23. — 22.143 pesetas.

Transmisiones (certificaciones)

12.401/82. — Juan Antonio Mateu Grov. — Paseo Santa María de la Cabeza, 68. — 77.049 pesetas.
 2.566/82. — Angel García Hernández. — Laurel, 8. — 149 pesetas.
 5.210/77. — Pascual Navarro Mauro. — General Solís, 3. — 1.983 pesetas.
 5.881/82. — José Conesa León. — Juan Duque, 3. — 9.069 pesetas.
 12.970/82. — José López Fuentes. — Batalla de Belchite, 16. — 4.163 pesetas.
 12.992/82. — Invernón Cor. de la Tajada. — Paseo Delicias, 74. — 62.195 pesetas.
 12.994/82. — Rojas Jiménez. — Paseo Delicias, 154. — 2.878 pesetas.
 12.997/82. — Manuel Giménez Barrios. — Embajadores, 57. — 67.985 pesetas.
 13.008/82. — Bartolomé Salazar Castro. — Fray Luis de León, 10. — 126.695 pesetas.
 13.009/82. — M. Teresa Quiroga García. — General Lacy, 4. — 29.803 pesetas.
 13.018/82. — Laureano Márquez Domínguez. — Manzanares, 9. — 50.801 pesetas.
 13.025/82. — Dolores García García. — Moreno Nieto, 19. — 42.703 pesetas.
 13.033/82. — Antonio Acebes Alonso. — Tomás Borrás, 17. — 685 pesetas.
 13.034/82. — Mudanzas Ruiz, Sociedad Limitada. — Tomás Bretón, 38. — 5.537 pesetas.

Tráfico de Empresas (certificaciones)

7.532/82. — Sistemas Hidráulicos, Sociedad Anónima. — Jaime el Conquistador, 48. — 500 pesetas.
 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 15.628.638 pesetas.
 12.431/82. — Pedro Sánchez Arias. — Manzanares, 10. — 32.684 pesetas.
 12.432/82. — C. A. Sánchez Carneiro. — Plaza Peñuelas, 7. — 391.141 pesetas.
 4.529/77. — Alfonso Barros Morales. — Batalla de Brunete, 46. — 179.362 pesetas.
 4.395/77. — Ricardo Gómez Comes. — Paseo General Primo de Rivera, 35. — 1.866 pesetas.

2.553/77. — Antonio García Ama. — Fernando Póo, 28. — 109.400 pesetas.
 9.444/79. — José Rodríguez Puerta. — J. Miguel Gordoa, 8. — 16.932 pesetas.
 1.626/77. — Gonzalo González Ramos. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 26.352 pesetas.
 2.274/79. — Ramos Martínez Escrivá. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 49.518 pesetas.
 3.413/76. — Pedro Santa Ana Rodríguez. — Juan Vera, 23. — 47.250 pesetas.
 4.109/77. — Viuda de J. Gómez Ros. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 18.038 pesetas.
 5.523/75. — Manuel Palacios Rodríguez. — Tomás Bretón, 55. — 154.743 pesetas.
 5.794/78. — Carlos Ariza García. — Canarias, 14. — 47.250 pesetas.
 5.813/78. — Juan Fernández Borreguero. — Empeinado, 16. — 47.250 pesetas.
 5.913/78. — J. Bautista Ríos Martínez. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 51.300 pesetas.
 6.234/78. — Antonio Caserello García. — José Antonio Armona, 3. — 44.388 pesetas.
 6.288/78. — Francisco Llopis Esbri. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 14.148 pesetas.
 6.306/78. — José María Moreno Román. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 20.358 pesetas.
 6.339/78. — Eugenio Rodríguez Palomo. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 20.034 pesetas.
 6.667/78. — Manuel Armada Becerra. — Mercado Central de Frutas y Ve sin número. — 1.890 pesetas.
 8.229/79. — Manuel Blasco Martínez. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 33.156 pesetas.
 8.505/79. — José Alfonso García. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 14.742 pesetas.
 8.523/79. — Antonio Fernández Pérez. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 23.922 pesetas.
 8.528/79. — Francisco González y L. — Mercado Central de Frutas. — 21.276 pesetas.
 8.542/79. — Purificación Lloréns Saporita. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 27.810 pesetas.
 8.554/79. — Manuel Otero García. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 18.090 pesetas.
 9.569/79. — J. A. Urbán Fernández. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 45.576 pesetas.
 2.358/79. — Manuel Misiego Candil. — Paseo Santa María de la Cabeza, 79. — 34.182 pesetas.
 3.075/80. — Mamet López García Gallo. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 90.774 pesetas.
 3.169/74. — Bernardo Misiego Guzmán. — Peñuelas, 53. — 128.952 pesetas.
 3.859/78. — Enti. Ruiz Elcorobarrutia. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 30.132 pesetas.
 5.796/78. — E. Barbera García Calderón. — Atazar, 4. — 266.328 pesetas.
 5.808/78. — Felipe Diego Julio. — Paseo Delicias, 38. — 27.000 pesetas.
 8.538/79. — Armada Izquierdo. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 30.942 pesetas.
 8.541/79. — José María López Pérez. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 61.290 pesetas.
 9.544/79. — Juan A. Tercero Martínez. — Batalla Salado, 7. — 2.470 pesetas.
 9.568/79. — J. Antonio Urbán Cortés. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 8.208 pesetas.
 9.788/80. — Juan Lauder Calatayud. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 54.810 pesetas.
 3.630/82. — José Antonio Téllez Ruiz. — Mercado Central de Frutas, sin número. — 20.142 pesetas.
 7.849/82. — Pascasio Lillo Campos. — Aldea del Fresno, 5. — 13.500 pesetas.

Lujo (certificaciones)

12.455/82. — Jesús Gómez Núñez. — Beata María Ana de Jesús, 12. — 11.773 pesetas.
 12.457/82. — Ofelia M. Navarro Rodríguez. — Cáceres, 4. — 16.742 pesetas.

12.458/82. — Julio Crespo Ruiz. — Cáceres, 20. — 5.394 pesetas.
 12.483/82. — Vicente Aniarde López. — Marqués de la Valdavia, 1. — 2.820 pesetas.
 12.485/82. — José Domínguez Salas. — San Alejandro, 10. — 5.129 pesetas.
 12.487/82. — Rufo Fernández Salamanca. — Ronda de Segovia, 10. — 29.015 pesetas.
 3.614/75. — Rufino Sevillano Gutiérrez. — Martín de Vargas, 226. — 10.450 pesetas.
 7.801/78. — Gabriel Núñez Hilario. — General Palanca, 3. — 2.100 pesetas.
 9.423/80. — Luis Alarcón Almazán. — Batalla Salado, 3. — 2.450 pesetas.
 10.332/81. — Antonio Cruz Fuentes. — Melilla, 6. — 4.770 pesetas.
 3.903/76. — José Santos Romo. — Jesús Goldero, 7. — 2.500 pesetas.
 9.657/80. — Francisco Díaz Gallego. — Virgen del Puerto, 31. — 700 pesetas.
Recursos Eventuales (Certificaciones)
 Baumer, Sociedad Anónima. — Canarias, 38. — 25.000 pesetas.
 12.328/82. — Enrique Cantero Morgaz. — Paseo Delicias, 128. — 30.000 pesetas.
Varios Conceptos (certificaciones)
 4.017/82. — Andrés Ibérica, Sociedad Anónima. — Embajadores, 177. — 15.000 pesetas.
 7.646/82. — Ecosa Empresa Constructora, Sociedad Anónima. — Ercilla, 52. — 40.000 pesetas.
 12.313/82. — Atransa. — Torres Miranda, 2. — 35.000 pesetas.
 12.316/82. — Barylan, Sociedad Anónima. — Embajadores, 106. — 5.100 pesetas.
 12.326/80. — Cafersa. — Paseo Delicias, 4. — 20.000 pesetas.
 12.334/82. — Cídad, Sociedad Anónima. — Peñuelas, 12. — 54.000 pesetas.
 12.336/82. — Club Tanabu. — Batalla Salado, 36. — 25.000 pesetas.
 12.338/82. — Coblan, Sociedad Anónima. — Ercilla, 29. — 25.000 pesetas.
 12.342/82. — Construcciones Rodríguez Mari. — Fernando Póo, 29. — 45.000 pesetas.
 12.345/82. — Desfrusa. — Mercado Central de Legazpi, sin número. — 10.000 pesetas.
 12.347/82. — Econdel, Sociedad Anónima. — Paseo Delicias, 5. — 94.500 pesetas.
 12.350/82. — Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima. — Empeinado, 30. — 1.500 pesetas.
 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 100.000 pesetas.
 12.356/82. — Forneisa. — Maestro Arbós, 3. — 2.500 pesetas.
 12.359/82. — Fernando García Juárez. — Algite, 10. — 15.000 pesetas.
 12.364/82. — Gevifer, Sociedad Limitada. — Mejorada del Campo, 5. — 25.000 pesetas.
 12.365/82. — Globan, Sociedad Anónima. — Ercilla, 29. — 30.000 pesetas.
 12.373/82. — Habitat Residencial, Sociedad Anónima. — Embajadores, 106. — 75.000 pesetas.
 12.381/82. — Francisco Izquierdo Monje. — Tarragona, 15. — 2.500 pesetas.
 12.385/82. — Eleuterio López Conde. — Paseo Imperial, 50. — 5.000 pesetas.
 12.387/82. — General Luenma Mecánica. — Paseo Imperial, 45. — 50.000 pesetas.
 12.395/82. — Ceferino Martín Barrio. — Aguilón, 4. — 34.000 pesetas.
 12.400/82. — Ramón Martínez Sanz. — Santa María de la Cabeza, 60. — 10.000 pesetas.
 12.403/82. — Mirróns Hams. — Paseo Yserías, 85. — 40.000 pesetas.
 12.404/82. — Agustín M. Moreno Moreno. — Paseo Delicias, 101. — 15.001 pesetas.
 12.409/82. — M. Luisa Moreno Valenciano. — Enrique Trompeta, 8. — 22.000 pesetas.
 12.411/82. — José M. Movilla Plaza. — Toledo, 82. — 5.000 pesetas.

12.413/82. — Manuel Navarro Martín. — Japón, sin número. — 10.500 pesetas.
 12.422/82. — Julio Retana. — Glorieta Luca de Tena, 3. — 2.000 pesetas.
 12.431/82. — Pedro Sánchez Arias. — Manzanares, 10. — 40.000 pesetas.
 12.435/82. — Suluben Auto, Sociedad Limitada. — Embajadores, 266. — 15.000 pesetas.
 12.436/82. — Suspen Auto, Sociedad Limitada. — Embajadores, 228. — 45.500 pesetas.
 12.438/82. — Telefónica Eléctrica, Sociedad Anónima. — Cáceres, 25. — 5.001 pesetas.
 12.440/82. — Avelino Torre Moreira. — Linneo, 19. — 80.000 pesetas.
 12.443/82. — Transportes Generales Mer. — Cáceres, 50. — 10.000 pesetas.
 12.446/82. — Micaela Velasco. — Paseo Imperial, 23. — 8.000 pesetas.
 12.447/82. — E. Villaseñor Andradó. — Martín de Vargas, 17. — 10.100 pesetas.
 12.453/82. — Lola Val Caballero. — Batalla Salado, 26. — 226 pesetas.
 12.460/82. — José Antonio Rivas Matosa. — Canarias, 55. — 91 pesetas.
 12.463/82. — Francisco Ramos Valdúeza. — Delicias, 39. — 50.000 pesetas.
 12.470/82. — Pascual Moreno Sánchez. — Embajadores, 188. — 121 pesetas.
 12.471/82. — Autocarga Ramón Iruy. — Sociedad Anónima. — Embajadores, 201. — 10.000 pesetas.
 12.474/82. — G. Blan, Sociedad Anónima. — Ercilla, 29. — 25.000 pesetas.
 12.475/82. — Fernando Reineiro González. — Ercilla, 29. — 6.000 pesetas.
 12.476/82. — Angel Gómez Rodríguez. — Paseo de la Esperanza, 53. — 92 pesetas.
 12.479/82. — Carmen Avellano. — General Lacy, 42. — 89 pesetas.
 12.480/82. — Roberto Lacortana Villar. — General Lacy, 42. — 94 pesetas.
 12.481/82. — Julián Muñoz. — José Villarreal, 3. — 102 pesetas.
 12.482/82. — José Luis Maberrón Roble. — Linneo, 29. — 92 pesetas.
 12.497/82. — Inst. Europeo Nuevos Profe. — Aldea del Fresno, 14. — 10.000 pesetas.
 12.501/82. — Parquelar. — Cáceres, 4. — 25.000 pesetas.
 12.514/82. — Inter Vial, Sociedad Anónima. — Paseo de la Esperanza, 11. — 50.000 pesetas.
 12.517/82. — Mardelo Blandin Bao. — Ferrocarril, 38. — 107 pesetas.
 12.521/82. — Restaurante Amigos. — Hierro, 38. — 4.000 pesetas.
 12.525/82. — Descarga Frutos, Sociedad Anónima. — Plaza de Legazpi, sin número. — 25.000 pesetas.
 12.527/82. — Guber, Sociedad Anónima. — Plaza Luca de Tena, 3. — 50.000 pesetas.
 12.536/82. — Zosisa. — San Alejandro, 10. — 150.000 pesetas.
 12.542/82. — Transportes Adeva, Sociedad Anónima. — Ronda de Valencia, 1. — 36.000 pesetas.
 12.561/82. — Oscar. — Plaza Capitán Cortés, 5. — 2.000 pesetas.
 12.565/82. — Antonio Solana Yáñez. — Segovia, 61. — 25.000 pesetas.
 12.968/82. — Javier González Rivera. — Ancora, 38. — 150 pesetas.
 12.969/82. — Ester Rico Fernández. — Ancora, 38. — 188 pesetas.
 12.972/82. — José M. Palameque. — Batalla Salado, 3. — 54 pesetas.
 12.973/82. — Rafael Muñoz. — Batalla Salado, 5. — 60 pesetas.
 12.974/82. — Francisca Mesa. — Batalla Salado, 30. — 573 pesetas.
 12.975/82. — América Prado Rodríguez. — Plaza Beata María Ana de Jesús, 6. — 53 pesetas.
 12.980/82. — Encarnación Muller. — Carvajales, 3. — 56 pesetas.
 12.982/82. — Diego Burgos González. — Comandante Benítez, 2. — 55 pesetas.
 12.986/82. — Transportes Samaniego, Sociedad Anónima. — Paseo de la Chopera, 1. — 5.814 pesetas.
 18.987/82. — Desiderio Monzo Pérez. — Paseo Delicias, 7. — 118 pesetas.

12.990/82. — Josefa Cortés Romero. — Paseo Delicias, 60. — 54 pesetas.
 13.001/82. — M. Olga Jimeno García. — Ercilla, 32. — 60 pesetas.
 13.010/82. — Carmen Malpaceres. — General Lacy, 13. — 943 pesetas.
 13.023/82. — José Pil Gutiérrez. — Méndez Alvaro, 14. — 1.963 pesetas.
 13.030/82. — Antonio Aleta Rodríguez. — Paseo Santa María de la Cabeza, 66. — 56 pesetas.
 13.036/82. — Manuel Fernández Gómez. — Torres Miranda, 4. — 87 pesetas.
 4.598/77. — Jevifer, Sociedad Limitada. — Mejorada del Campo, 5. — 50.000 pesetas.
 1.249/77. — Edicolor, Sociedad Anónima. — Divino Vallés, 34. — 45.000 pesetas.
 1.290/78. — Juan Fabián Barranco. — Ercilla, 3. — 5.000 pesetas.
 1.494/74. — Vicente Lomba Celso. — Cáceres, 49. — 56 pesetas.
 4.504/77. — Andévalo, Sociedad Anónima. — Méndez Alvaro, 14. — 12.500 pesetas.
 5.909/78. — Propano Industrial, Sociedad Anónima. — Paseo Virgen del Puerto, 11. — 1.000 pesetas.
 7.771/79. — Instamobel, Sociedad Anónima. — Canarias, 9. — 5.000 pesetas.
 1.607/78. — Guillermo Manuel Gómez. — Delicias, 126. — 75.000 pesetas.
 4.188/76. — Juan Chumilla Estévez. — Delicias, 11. — 5.000 pesetas.
 5.344/75. — Torres Madrid, Sociedad Anónima. — Ramírez del Prado, 24. — 5.000 pesetas.
 6.329/78. — Fuente Florentino Pozo. — Aldea del Fresno, 20. — 94 pesetas.
 7.771/79. — Instamobel. — Canarias, 9. — 25.000 pesetas.
 9.223/79. — Jaes, Sociedad Anónima. — Frente Estación Ferrocarril, sin número. — 5.000 pesetas.
 9.290/79. — Mateu Mateu, Sociedad Anónima. — Bolívar, 20. — 11.780 pesetas.
 11.980/79. — Masavilla, Sociedad Anónima. — Broce, 13. — 25.000 pesetas.
 12.986/82. — Transportes Samaniego, Sociedad Anónima. — Paseo de la Chopera, 1. — 8.008 pesetas.
 5.650/82. — María Campo Yáñez. — Embajadores, 106. — 94 pesetas.
 9.992/82. — Florian M. Ruiz Villena. — Paseo del Molino, 7. — 5.000 pesetas.
Otras Tesorerías (certificaciones)
 12.318/82. — L. de Arroyabe Barrenechea. — Paseo Santa María de la Cabeza, 77. — 871 pesetas.
 12.355/82. — Juan Francisco Pombo. — Paseo de la Esperanza, 53. — 5.000 pesetas.
 12.369/82. — Angeles Gonzalo Juárez. — Paseo Delicias, 134. — 725 pesetas.
 12.394/82. — Emilio Márquez Eloy. — Linneo, 3. — 1.999 pesetas.
 12.396/82. — Lucio Angel Martín Martín. — Ronda de Segovia, 12. — 2.610 pesetas.
 12.405/82. — Luis Molina Pérez. — Jaime el Conquistador, 50. — 159.945 pesetas.
 12.408/82. — Constantino Moreno Perona. — Paseo Santa María de la Cabeza, 6. — 2.580 pesetas.
 3.063/77. — Acacio Zurita Sánchez. — Paseo Delicias, 8. — 20.776 pesetas.
 9.914/80. — Urbanización Valle Jerte. — Moreno Nieto, 16. — 5.000 pesetas.
 12.199/81. — Alfonso Fernández Marcoste. — Ercilla, sin número. — 4.849 pesetas.
 5.248/77. — Isabel Ramos Martínez. — Palos de la Frontera, 7. — 3.188 pesetas.
 9.914/80. — Urbanización Valle del Jerte. — Moreno Nieto, 15. — 5.000 pesetas.
 594/82. — Bernardino Mahillo Jiménez. — Moreno Nieto, 16. — 5.000 pesetas.
 3.069/82. — Julián Adeva Cerezo. — Ronda de Valencia, 1. — 412.020 pesetas.
Ministerio de Agricultura (Certificaciones)
 6.821/82. — Joaquín Hurtado Simón. — Paseo Santa María de la Cabeza, 70. — 3.000 pesetas.

12.100/81. — Camp. Europea de Suministros Agrícolas. — Pedro Unanue, 14. — 11.856 pesetas.

Ministerio de Hacienda (certificaciones)
 507/77. — Confecciones Santa Clara, Sociedad Anónima. — Juan Duque, 29. — 600 pesetas.
 12.558/82. — Eulogio Mira García. — Acacias, 26. — 350.529 pesetas.
 Madrid, 30 de agosto de 1982.—El Recaudador, Antonio Vivo Paco.
 (G.—3.126)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Matarife del Matadero Municipal de esta Corporación.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y lo ordenado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de julio de 1982, se participa:

1º Que habiendo transcurrido el plazo legal para formular reclamaciones u observaciones contra la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, no habiéndose efectuado ninguna, se eleva a definitiva, relacionándose a continuación:

Concursantes admitidos

D. Emilio Sánchez Rodríguez.
 — Eugenio Antonio Sánchez Silva.
 — Eugenio Suárez Rosado.

Concursantes excluidos

Ninguno.

2º El Tribunal que ha de juzgar las diferentes pruebas del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Espinosa Amboage, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente, Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete. Suplente, don Félix Martín Leiva.

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio Aguirre Bielsa. Suplente, don Juan Antonio López Milara.

El señor Veterinario titular, don Miguel Covo González.

El Secretario general de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón. Suplente, don Eugenio Moreda Villafañe.

Secretario: El funcionario administrativo don Eugenio Moreda Villafañe. Suplente, doña María Asunción Pedregal de Lama.

Se hace constar que las pruebas tendrán lugar el día 4 de octubre de 1982, a las once y treinta horas, en el Salón de Actos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Cercedilla, 1º de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—10.030) (O.—54.026)

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Electricista de esta Corporación.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y lo ordenado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de junio de 1982, se participa:

1º Que habiendo transcurrido el plazo legal para formular reclamaciones u observaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, no habiéndose efectuado ninguna, se eleva a definitiva, relacionándose a continuación:

Aspirantes admitidos

D. Juan Manuel Hernández López.
 — José Ramón Moya García.
 — Eugenio Martín Gómez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

2º El Tribunal que ha de juzgar las

diferentes pruebas del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:
 Presidente: Don Enrique Espinosa Amboage, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente, Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete. Suplente, don Félix Martín Leiva.

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio Aguirre Bielsa. Suplente, don Juan Antonio López Milara.

En representación del Colegio Oficial de Peritos Industriales, don Bartolomé Peñalver Parrilla. Suplente, don Enrique Rodríguez Luaces.

El Secretario general de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón. Suplente, don Eugenio Moreda Villafañe.

Secretario: El funcionario administrativo don Eugenio Moreda Villafañe. Suplente, doña María Asunción Pedregal de Lama.

Se hace constar que las pruebas tendrán lugar el día 4 de octubre de 1982, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Actos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Cercedilla, 1º de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—10.031) (O.—54.027)

Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y lo ordenado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de julio de 1982, se participa:

1º Que habiendo transcurrido el plazo legal para formular reclamaciones u observaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, no habiéndose efectuado ninguna, se eleva a definitiva, relacionándose a continuación:

Aspirantes admitidos por orden alfabético

D.ª Susana Arias Expósito.
 — María del Carmen Arribas Meco.
 D. Juan Antonio Benítez Trenado.
 — Juan Carlos Espinar Camacho.
 D.ª Eva Gómez Barral.
 — Martina Montserrat Lara Martín.
 D. Valentín Martín Estévez.
 D.ª María Raquel Matos Rubio.
 — Milagros Méndez García.
 — María Isabel Montalvo Nicolás.
 — María Jesús Muela Rojo.
 D. Juan Parente Dasilva.
 D.ª María Asunción Pedregal de Lama.
 — Rosa María Robledano Gómez.
 D. Luis Rodríguez Parra.
 D.ª Encarnación Rodríguez Peligro.
 — Alicia Romero Arribas.
 — Laura Sumozas Fernández.
 — María Teresa Vélez Laforga.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

2º El Tribunal que ha de juzgar los diferentes ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Espinosa Amboage, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente, Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete. Suplente, don Félix Martín Leiva.

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio Aguirre Bielsa. Suplente, don Juan Antonio López Milara.

El Secretario general de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón. Suplente, don Eugenio Moreda Villafañe.

Secretario: El funcionario administrativo don Eugenio Moreda Villafañe. Suplente, don Pedro Valencia Carralón.

Asimismo se hace constar que los ejercicios tendrán lugar el día 13 de octubre de 1982, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Cercedilla, 1º de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—10.032) (O.—54.028)

Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.

De conformidad con lo determinado en las bases de la convocatoria y lo ordenado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de julio de 1982, se hace público:

1º Que habiendo transcurrido el plazo legal para formular reclamaciones u observaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, no habiéndose presentado ninguna, se eleva la misma a definitiva, relacionándose a continuación:

Aspirantes admitidos por orden alfabético

- D. Julio Cardaba Berzal.
— Angel Fernández Díaz.
— Juan Carlos Fernández Martínez.
— Julio César Fernández Martínez.
— Enrique Grande Rodríguez.
— Francisco Javier Herranz Orosa.
— Antonio Lorenzo García.
— Roberto Maderuelo Bustillo.
— Fernando Mansilla Palomino.
— Angel Luis Martín Criado.
— Oswaldo Marín Ortiz.
— Manuel Martínez del Pino.
— José Carlos Matos Morales.
— Jesús Migueláñez Herrero.
— Maximiliano de la Muñoza Carneros.
— Vicente Quijada Gil.
— Julián Regidor Villavieja.
— Mariano San Frutos Recio.
— Francisco José Sumozas Fernández de Marcos.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
2º El Tribunal calificador que ha de juzgar los diferentes ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Espinosa Amboage, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente, Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:
En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereiro Gete, Suplente, don Félix Martín Leiva.

En representación del Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio Aguirre Bielsa, Suplente, don Juan Antonio López Milara.

En representación de la Jefatura Central de Tráfico, don Jesús Ángel Alastuey Pruneda, Suplente, don Ricardo García Andrade López.

El Secretario general de la Corporación, don Gregorio Pérez Simón, Suplente, don Ignacio Félix Burguillo Arroyo.

Secretario: El funcionario administrativo don Eugenio Moreda Villafañe, Suplente, doña María Asunción Pedregal de Lama.

Se hace constar que los ejercicios tendrán lugar el día 7 de octubre de 1982, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Actos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Cercedilla, 1º de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.

(G. C.—10.033) (O.—54.029)

EL ESCORIAL

Cuenta general del presupuesto ordinario 1980

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario

1980 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En El Escorial, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.045) (O.—54.030)

Cuenta general del presupuesto ordinario 1981

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario 1981 para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En El Escorial, a 30 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.046) (O.—54.031)

G E T A F E

Convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad rama de electricidad.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1982, se anuncia la provisión mediante oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, con especialidad en rama de electricidad, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial Municipal, especialidad en la rama de electricidad, en este Ayuntamiento de Getafe, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado, no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección o inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/73 de 17 de agosto y demás normas concordantes.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, rama de electricidad, expedido por Centro Oficial del Estado.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales, referidos a delitos comunes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de sesenta, en virtud del artículo 33.1-b) del Real Decreto 3046/77.

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca en anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, pero no de los documentos que sólo pretendan probar que reúnen las condiciones de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, y Director o Jefe del respectivo servicio por la Corporación. Actuará de Secretario, con voto, el de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación. Los interesados podrán formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días, a partir de la última publicación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el ejercicio primero, se publicará en los "Boletines Oficiales", el día, la hora y local en que

habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Sistema de selección.
Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito, consistirá en desarrollar un supuesto redactado por el Tribunal en el momento de realizarse la prueba, que versará sobre materias propias de la competencia profesional y relativas a la índole del puesto a desempeñar. El Tribunal facilitará los datos y características que se precisen para el desarrollo del ejercicio, y los aspirantes podrán utilizar formularios y libros de consulta que estimen convenientes.

Segundo ejercicio.—Oral, consistirá en contestar, en el plazo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria, dos de cada una de las partes del temario.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista del Tribunal con los opositores sobre los temas tratados en las pruebas escritas por cada opositor.

Octava. Calificación.
La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

En los ejercicios de la oposición, cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, hallándose la media de las calificaciones de cada uno, debiendo superar el mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para poder pasar al siguiente.

Una vez terminada la calificación de cada uno de los opositores se determinará el orden de clasificación de los mismos, de mayor a menor puntuación, obteniéndose así la clasificación definitiva.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará al Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de aquel que por haber alcanzado mayor puntuación, merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo, remitirá a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que entregue una certificación del organismo de que depende, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo de presentación de documentos indicados, salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitada para tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de lo que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubieran obtenido los puestos siguientes en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose en caso contrario, del mismo modo, respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Dedicación.

A quien resulte titular de la plaza, que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo habitual que tuviere establecida para los funcionarios municipales y estarán sometidos al control de entrada y salida que sea habitual en las oficinas.

Undécima. Impugnación de las bases.

La convocatoria, sus bases y los cuestionarios, podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, estándose igualmente a lo previsto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

TEMAS

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15. La responsabilidad de la Administración.
16. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
17. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
18. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
19. Organización municipal. Competencias.
20. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
22. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
23. La función pública local y su organización.
24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
25. Los bienes de las entidades locales.
26. Los contratos administrativos en la esfera local. La elección de los contratistas.
27. Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
28. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificados de acuerdos.
30. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
31. Régimen jurídico del gasto público local.
32. Los Presupuestos locales.

PARTE SEGUNDA

Alumbrado público

1. Magnitudes y unidades luminosas. Generalidades sobre el alumbrado público. Cálculos, factores a tener en cuenta.
2. Sistemas de encendido y apagado. Alumbrado reducido. Alumbrados especiales. Recepción de las instalaciones.

Agua potable

3. Captaciones de agua. Bases para el cálculo de una red de agua. Red para bocas de riego. Equipos de presión.

Tráfico

4. Fases mínimas que comprenderá el estudio de tráfico de una población o urbanización. Tipos de señalización. Transportes públicos urbanos.

Incendios

5. El fuego y sus principios. Riesgos y causas de incendios en establecimientos industriales. Clasificación de los fuegos y procedimientos de extinción.
6. Los materiales de construcción y su comportamiento frente al fuego. Organización de la lucha contra el fuego. Primeros cuidados o auxilios en caso de incendio.

Espectáculos

7. Generalidades sobre el Reglamento de Policía de Espectáculos públicos. De las obras de nueva planta y reforma para locales de espectáculos. Locales de pública concurrencia en general: Alumbrado, calefacción y ventilación, servicio contra incendios. Salidas de emergencia y otras precauciones. Piscinas públicas.

Matadero

8. Establos para reses. Naves de sacrificio. Tratamientos de despojos.
9. Aprovechamiento de subproductos. Instalaciones auxiliares. Transportes y distribución de carnes.

Residuos sólidos y limpieza viaria

10. Tratamiento de residuos sólidos. Entrega y recogida de residuos sólidos y urbanos.

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

11. Objeto de este Reglamento.
 12. Actividades molestas.
 13. Actividades insalubres.
 14. Actividades nocivas.
 15. Actividades peligrosas.
 16. Competencias. El Alcalde. El Ayuntamiento. Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Gobernador Civil. Jefe Local de Sanidad.
 17. Medidas correctoras a aplicar a las actividades catalogadas.
 18. Procedimiento para la concesión de licencias de apertura.
 19. Contaminación atmosférica.
 20. Perturbaciones por ruidos y vibraciones en el régimen de población.
- Getafe, a 22 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.027) (O.—54.023)

SAN FERNANDO DE HENARES

De conformidad con la base sexta, del concurso-oposición, para cubrir una plaza de Delineante, vacante en este Ayuntamiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha de 4 de marzo de 1982, se fija la fecha de comienzo y desarrollo del concurso-oposición el día 4 de octubre de 1982.
Lugar: Instituto de Enseñanza Media, calle Ramón y Cajal.
Hora: A las nueve de la mañana.

San Fernando de Henares, a 6 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Enrique Guerra López.
(G. C.—10.029) (O.—54.025)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

ANUNCIOS

Referencia número 2.364 de 1975, concepto: Multa (Ayuntamiento).

Juan Aleñar Girar, en nombre de "Af-fiche, Publicidad Exterior, Sociedad Anónima".

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.346)

Referencia número 2.367 de 1975, concepto: Multa (Ayuntamiento).

Juan Aleñar Girar, en nombre de "Af-fiche, Publicidad Exterior, Sociedad Anónima".

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora, la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.347)

En la reclamación número 2.666 de 1980, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de José Ignacio Millán Valderrama, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión, de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo al interesado la obligación que tiene de ingresar el débito de la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento pre-

ventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.348)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Emilio Buendía Robles, el expediente incoado a su instancia con el número 2.681 de 1980, contra liquidación por el impuesto de solares, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.349)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Santos Pérez Díaz, el expediente incoado a su instancia con el número 2.768 de 1980, contra liquidación por el impuesto de solares, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.350)

En la reclamación número 2.848 de 1974, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de José Gómez Fernández, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—2.351)

En la reclamación número 2.864 de 1980, por el concepto de cuota de beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Angel Angulo Rodríguez, se ha dictado en 30 de abril de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.352)

Referencia número 2.866 de 1981, concepto: plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Basilisa Beriain Lizarrondo, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.353)

En la reclamación número 2.905 de 1975, por el concepto de licencia fiscal, seguida en este Tribunal a instancia de Victorio Pardo Barriga, en nombre de "Industrias Optico Madrileña, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de junio de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, ebiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.354)

En la reclamación número 2.910 de 1978, por el concepto de solares, seguida en este Tribunal a instancia de Petra Diram Braña, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en la Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiéndole a la interesada la obligación que tiene de ingresar el débito en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Corporación se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 25 de marzo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.355)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 116 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Tahsin Ahmed-Abdallah Thaher, contra Bonifacio Oliva Alcojor, sobre cantidad, con fecha 10 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Bonifacio Oliva Alcojor a que abone por los conceptos reclamados a Tahsin Ahmed-Abdallah Thaher la cantidad de 131.290 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Bonifacio Oliva Alcojor, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.265)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 534 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Antonio Vergara Rojo, contra "Técnicas de Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima" ("TEMINSA"), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Antonio Vergara Rojo contra la empresa "Técnicas de Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima" ("TEMINSA"), y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que a opción de la misma, dentro del plazo de cinco días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 1.274.163 pesetas, de las que el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por 100, y condeno, asimismo, a dicha empresa a que satisfaga al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso y además consignar la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Técnicas de Mantenimiento Industrial, Sociedad Anónima" ("TEMINSA"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1982.—La Secretario (Firmado).

(B.—9.225)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 390 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Encala Bastida y otro, contra Abilio Costa Fernández, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, a 5 de agosto de 1982.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto su contenido, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 11 de octubre, a las diez y cuarenta horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciere el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Abilio Costa Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—9.369)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 410 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Maras López y otro, contra "Salones Acacias, Sociedad Anónima", y Carlos Bucero Roche, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor de Oro-Pulido.—Madrid, 30 de julio de 1982.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a

los autos de su razón, y visto su contenido, cítense a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, el próximo día 11 de octubre, a las diez y treinta y cinco horas, dando copia del escrito a la demandada. Adviértase que si los interesados están citados en forma, la incomparecencia del actor o persona que lo represente traerá consigo el archivo de las actuaciones, y si no compareciere el empresario o su representación, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo manda y firma su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Salones Acacias, Sociedad Anónima", y Carlos Bucero Roche, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1982.—La Secretario, María Belén Zaera.

(B.—9.370)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino Pizarro Casco y otros, contra "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", Andrés Quinzá Marcos y José Antonio Tortosa Mondéjar, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.265-79 de 1982, se ha acordado citar a "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", Andrés Quinzá Marcos y José Antonio Tortosa Mondéjar, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P-2, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartonajes Henares, Sociedad Limitada", Andrés Quinzá Marcos y José Antonio Tortosa Mondéjar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.356)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Menéndez de la Morena, contra "Edimaco, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.777 de 1982, se ha acordado citar a "Edimaco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 1982, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edimaco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.358)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 529 de 1982, ejecución 187 de 1982, a instancia de Francisco Martínez de la Riva, contra "Viajes Marthe, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cabecera télex marca "Olivetti T-300", 500.000 pesetas.
Total: 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle San Bernardo, número 9, a cargo de Mercedes Cobos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Pérez Rodríguez, contra "Construcciones Cotopaxi, Sociedad Anónima", en reclamación por incidente, registrado con el número 813 de 1982, se ha acordado citar a "Construcciones Cotopaxi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Cotopaxi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.357)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 140 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Francisco Velarde Puerto, contra "Mylsa, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Francisco Velarde Puerto y la empresa demandada "Mylsa, Sociedad Anónima", a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de 262.346 pesetas. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que, desde la fecha de esta resolución, ascienden a 181.192 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Mylsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.269)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 935 de 1980, ejecución número 42 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ofelia López Sánchez, contra Angeles del Río Garrido, sobre despido, con fecha 31 de julio de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado número 5 señor Rodríguez Estevan.—En Madrid, a 31 de julio de 1982.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones. Visto, asimismo, que por el servicio de Correos se devuelve a esta Magistratura de Trabajo la correspondencia librada a nombre de la apremiada en las presentes actuaciones Angeles del Río Garrido, notifíquese el resultado de la subasta celebrada de bienes propiedad de la demandada mencionada, mediante publicación de este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de que, en plazo de nueve días, pueda la mencionada demandada liberar los bienes subastados pagando el

importe de principal y costas o presente una persona que mejore la postura realizada sobre los bienes de su propiedad, habiendo sido la adjudicación provisional en el acto a José Ignacio Fernández García, consistiendo dichos bienes en la vivienda letra A de la finca número 10, escalera tres, vivienda situada en la planta primera del edificio en Madrid, antes Vallenga, bloque III, de la manzana tres, del polígono I de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, con una superficie de 91,14 metros cuadrados, habiéndose ofrecido en el acto de la subasta la suma de 100.000 pesetas, estando tasado en 4.557.000 pesetas los referidos bienes.—Siguen las firmas ilegibles del Magistrado y Secretario.

Y para que sirva de notificación a Angeles del Río Garrido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.729 de 1978, ejecución número 59 de 1980, a instancia de Isabel Díaz García, contra "Negocios y Confecciones, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Siete chaquetas de lana, 35.000 pesetas.
Ciento cincuenta camisas de distintas calidades, 450.000 pesetas.
Una caja registradora marca "Huggin", 45.000 pesetas.
Total: 530.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Antonio López, número 63, a cargo de José Luis Boal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.631)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.996 de 1979, ejecución número 193 de 1980, a instancia de Luis Gallego Peña, contra "DAC, Auxiliar de Informática, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina separadora marca "Mac-Import", sin número visible de serie, 500.000 pesetas.

Una máquina cortadora marca "Mac-Import", sin número visible de serie, 650.000 pesetas.

Un armario antifuego marca "Carmine", 150.000 pesetas.

Una pantalla de terminal, con marca "Secoinsa" y consola de tecla de "Fujitsu Ltd.", número 9056-Date 1980-8, 250.000 pesetas.

Mil trescientos sesenta y cinco aros, de plástico, para archivo de cintas magnéticas, marca "Arodac", color, 136.500 pesetas.

Una papelera para ordenadores marca "Dac", 75.000 pesetas.

Un fichero para cintas o discos, con cierre de seguridad, marca "Dac", 50.000 pesetas.

Total: 1.811.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 21 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio

ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Silvio Abad, número 10, San Sebastián de los Reyes, a cargo de María Luisa del Val.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.633)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.381 de 1981, ejecución número 158 de 1982, a instancia de Vicente Lozano Caballero, contra "Muebles Chico" (Isabel Moral Ruiz), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco módulos, dos de ellos con camas abatibles, color mucali, 75.000 pesetas.
Un mueble librería y vitrina, compuesto de tres módulos, 50.000 pesetas.
Un mueble mural de 3,60 metros, aproximadamente, 200.000 pesetas.
Total: 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Oporto, número 8, a cargo de Florencio Cruz Vicente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.630)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.903 de 1981, ejecución número 145 de 1982, a instancia de Emilia Herrán Cordovilla, contra "Luis Llanes, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cámara frigorífica marca "Rhoig", 150.000 pesetas.
Total: 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Los Madrazo, número 34, a cargo de Nieves Sanz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de

septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.632)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.814 de 1982, ejecución número 156 de 1982, a instancia de Benita Sánchez Arévalo, contra Félix Mier Estrada, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un horno de microondas, 125.000 pesetas.
Una lechera marca "Klaxon", 35.000 pesetas.
Una cafetera, de tres portas, marca "Solentry", 75.000 pesetas.
Total: 235.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de noviembre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de noviembre de 1982, señalándose para todas ellas las once y treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Isabel La Católica, número 19, a cargo de José Vázquez Pardo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de

septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.634)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.292-93 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María del Carmen Muñoz García y otro, contra Julio García Sanz, sobre cantidad, con fecha de 17 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores María del Carmen Muñoz García y Angelines Mimoso Suárez, contra la empresa demandada Julio García Sanz, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en sus respectivas demandas, incluidos el interés de demora, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades respectivas: 313.196 y 217.071 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. Debiendo la parte demandada condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo del depósito del importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo en la cuenta número 75.567 del Banco de España. Debiendo, asimismo, la parte demandada recurrente acreditar el ingreso de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, de esta capital, en la cuenta número 56, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julio García Sanz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.338)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.564 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Leopoldo Esteve Mario, contra Colegio Academia Rubio (Leoncio Rubio Calzón), Colegio Hispano Francés (Alfonso López Velasco) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con fecha de 26 de junio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Leopoldo Esteve Mario, contra las empresas demandadas Colegio Academia Rubio, titular Leoncio Rubio Calzón; Colegio Hispano Francés, titular Alfonso López Velasco; Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Comercio y Hostelería y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el referido se halla afecto de invalidez en el grado de incapacidad permanente absoluta, derivada de enfermedad común con derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 100 por 100 de su base reguladora de 1.175.238 pesetas anuales, que le hará efectiva en la forma reglamentaria correspondiente a la entidad demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la que expresamente se le condena como subrogada de las obligaciones de las empresas codemandadas y revocando, por tanto, la resolución de la Comisión Calificadora Central, sólo en lo relativo al extremo indicado.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la mis-

ma, cabe recurso de casación ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, debiendo prepararse dicho recurso ante esta Magistratura en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de esta sentencia, debiendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social presentar ante esta Magistratura en el plazo indicado, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y de que seguirá abonándolo durante la tramitación del recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Leoncio Rubio Calzón (Colegio Academia Rubio), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.339)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.697 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Pedro López Burrillo, contra "Gráficas Halar, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha de 10 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Pedro López Burrillo, debo declarar y declaro improcedente su despido efectuado por la empresa demandada "Gráficas Halar, Sociedad Limitada", a la que en consecuencia, debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador demandante despedido, o el abono de una indemnización, que se cifra en las sumas respectivas para la empresa y para el Fondo de Garantía Salarial, y a cuyo pago, expresamente se le condena, de 137.274 pesetas y 91.516 pesetas. Y cualquiera que sea la opción, la empresa demandada abonará al actor una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los efectos del despido, 12 de abril de 1982, hasta que se notifique la sentencia a razón del salario declarado probado en la misma para el demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo la parte demandada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo del depósito en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo, asimismo, la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas, en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, de Madrid, al tiempo de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas Halar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.340)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa San Juan Fernández, contra "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor" y Fondo de Garantía Salarial, en reclama-

ción por despido, registrado con el número 159 de 1982, se ha acordado citar a "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.320)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Almarza Escudero, contra "Lumi-Metal, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 238 de 1982, se ha acordado citar a "Lumi-Metal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Lumi-Metal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.323)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josto Maffeo, contra "N. D. Clement Ibérica, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 123 de 1982, se ha acordado citar a "N. D. Clement Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Comercial Calda, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.326)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael León Bernardino, contra "Esmohi, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 341 de 1982, se ha acordado citar a "Esmohi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Esmohi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Izquierdo Tomás, contra Enrique Sánchez Díaz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 174 de 1982, se ha acordado citar a Enrique Sánchez Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a Enrique Sánchez Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.322)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Tomé Barroso y Rosario Mesa Castellanos, contra "Compañía Internacional de Alarma, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 139 de 1982, se ha acordado citar a "Compañía Internacional de Alarma, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Compañía Internacional de Alarma, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.324)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Caballero Prada, contra "Cempesa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 126 de 1982, se ha acordado citar a "Cempesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. En caso de no comparecer el trabajador citado en form, se archivarán las actuaciones. En caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Cempesa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.325)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa Díaz Gutiérrez, contra Rosario Torres Salvador, en reclamación por despido, registrado con el número 1.730 de 1982, se ha acordado citar a Rosario Torres Salvador, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosario Torres Salvador, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.360)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis San José Amigo, contra "Fabricaciones y Montajes de Escayola, Sociedad Anónima" ("FAMOES"), en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 1.784 de 1982, se ha acordado citar a "Fabricaciones y Montajes de Escayola, Sociedad Anónima" ("FAMOES"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fabricaciones y Montajes de Escayola, Sociedad Anónima" ("FAMOES"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.359)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 87 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julia Gil Galván, contra Javier Villanueva Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor López Fando.—En Madrid, a 9 de julio de 1982.

Dada cuenta: Por recibido el anterior informe del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo del local de vivienda número cuatro de la planta quinta de la calle Virgen del Coro, número 4, de Madrid, ins-

crita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al folio 142 del tomo 325, libro 226 de Canillas, finca número 15.740, inscripción tercera; del piso sito en la calle Madre Antonia Paris, número 4, de Madrid, edificio Y-2, piso primero, letra F, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 205, tomo 944, libro 640 de Canillas, finca número 45.324, inscripción tercera, y de la participación indivisa de unas 381 avas partes del aparcamiento o garaje subterráneo, sito en la calle de Madre Antonia Paris, número 4, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 231, tomo 1.028, libro 687 de Canillas, finca número 41.786, inscripción 94; todo ello como propiedad del apremiado Javier Villanueva Gutiérrez y de su cónyuge María Felisa Romero Verdugo, y a fin de cubrir el principal decretado, que asciende a 404.672 pesetas con más 80.000 pesetas inicialmente calculadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. El apremiado podrá atenerse al orden establecido en el artículo 1.447 de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalando bienes preferentes para la traba; asimismo se requiere a la demandada, a fin de que aporte los títulos de propiedad de los referidos inmuebles en plazo de seis días, y una vez firme esta providencia, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, a fin de que proceda a la anotación preventiva de dichos embargos y se expida certificación de las cargas a que las referidas fincas estuvieren afectas o, en su caso, de estar libres de ellas. Requiérase a la actora a fin de que comunique a esta Magistratura su situación personal y, caso de estar casada, el nombre y apellidos de su cónyuge.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Felisa Romero Verdugo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.271)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Moreno Alvarez, contra "Frindus, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 481 de 1982, se ha acordado citar a "Frindus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 1982, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Frindus, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.342)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Montoro Moya, contra "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 696 de 1982, se ha acordado citar a "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mateu Mateu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.371)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 571 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco J. Quintana Peña, contra "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 5 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco J. Quintana Peña, debo condenar y condeno a "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", a que pague la siguiente cantidad: 971.430 pesetas, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.272)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 580 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Domingo Chamón Gutiérrez, contra María Angeles García Arias y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 5 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Domingo Chamón Gutiérrez contra la empresa María Angeles García Arias y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a María Angeles García Arias, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.273)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 586 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Susana García Gómez, contra "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 1 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", a que abone por los conceptos reclamados a Felipe García García la suma de 71.775 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Kauky y Charles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.274)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 411 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Purificación Juan Juan, contra "Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima", y otros, sobre incapacidad, con fecha 12 de julio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de caducidad propuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a todas las partes demandadas de la demanda interpuesta por Purificación Juan Juan. Notifíquese a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos.

Y para que sirva de notificación a José María Dueñas Gutiérrez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.275)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.991 de 1980, ejecución 136 de 1981, a instancia de María del Pilar Benedicto Julia, contra "Servicolor, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco armarios metálicos, de dos puertas, 25.000 pesetas; un osciloscopio OD 204, número 172, serie 1, 30.000 pesetas; un osciloscopio OD 204, número 153, serie 1, 30.000 pesetas; un osciloscopio OD 204, número 720.041, serie 1, 30.000 pesetas; un bobuloscopio 2083, "Wobbel-Mussplatz 205", 30.000 pesetas; un bobuloscopio 2062, "Wobbel-Mussplatz 205", 30.000 pesetas; un generador de tubos "Safe 05", número 714, 25.000 pesetas; seis mesas de madera, de trabajo, con cuatro cajones, 18.000 pesetas; una piedra esmeril 37431, con mesa tornillo y taladradora, 25.000 pesetas; un fichero metálico, con cuatro cajones, 7.000 pesetas; una calculadora P 254, marca "Philips", número 16256877, 22.000 pesetas; tres armarios metálicos, de dos puertas plegables, 21.000 pesetas.

Importe total de la tasación: 293.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 21 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Vizconde de Matamala, número 9, Madrid, a cargo de Clemente Montero González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 31 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Amor González, contra Epifanía Zanz Ribón (Chexu), en reclamación por despido, registrado con el número 722 de 1982, se ha acordado citar a Aurora Amor González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aurora Amor González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.377)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa López y dos más, contra Fernando Vitoreiro Domingos, en reclamación por despido, registrado con el número 723 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Vitoreiro Domingos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Vitoreiro Domingos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Jaime Moratalla Martín Forero, contra Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 798 de 1982, se ha acordado citar a Javier Jaime Moratalla Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Javier Jaime Moratalla Martín Forero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.376)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Palomino Lucas, contra "Zumarra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 776 de 1982, se ha acordado citar a "Zumarra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Zumarra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.378)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Rodríguez González, contra "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", en reclamación por desempleo, registrado con el número 979 de 1982, se ha acordado citar a "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hispano Marroquina, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.380)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Tobal Hernández, contra Pablo Fernández Noparo y Santa María "Club Canciller", en reclamación por despido, registrado con el número 832 de 1982, se ha acordado citar a Pablo Fernández Noparo y Santa María, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Fernández Noparo y Santa María "Club Canciller", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.368)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino Mendoza Rangel, en representación, contra "Kauki y Charles, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 812 de 1982, se ha acordado citar a "Kauki y Charles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las trece cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kauki y Charles, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos números 1.355 al 1.359 de 1981, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Manuel García Cepas y otros, contra la empresa herederos de Diego Pérez Campanario, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Bernardo Pérez Redondo, que tuvo su domicilio en la calle O'Donnell, número 49, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura número 1, el día 8 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Córdoba, a 20 de julio de 1982.—El Secretario, Octavio Abasolo Gallardo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

(B.—9.327 Exh. M. T.—5)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 1 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 56 de 1979, por robos y tenencia ilícita de armas, cometidos por personas integradas en grupos armados y organizados, contra Roger Lucien Dupuis, Dany Michon Nagueleine, Maxime Eleonore Leconte y Mohamed Said Charaf, en cuyo ramo separado se ha acordado, por providencia

de esta misma fecha, sacar a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y término de diez días, los bienes embargados a dichos penados y que a continuación se expresan, señalándose para la celebración de la expresada subasta el día 14 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle García Gutiérrez, número 1, primero, de esta capital.

Bienes que se citan

Lote número 1.—Automóvil marca "Renault", 12, matrícula francesa 926-CBF-75, propiedad del penado Roger Lucien Dupuis, tasado pericialmente en la suma de 95.000 pesetas.

Lote número 2.—Automóvil marca "Renault", 12, matrícula M-3703-AT, propiedad del penado Mohamed Said Charaf, valorado pericialmente en la cantidad de 240.000 pesetas.

Lote número 4.—Una cartera portafolios color marrón, de piel; un mechero marca "Cartier", esmaltado en negro, de oro; una pluma estilográfica sin marca aparente. Todo ello como de la propiedad del penado Roger Lucien Dupuis, tasado pericialmente en la cantidad de 47.000 pesetas.

Lote número 5.—Un radio-cassette marca "Sanyo", de color negro; una máquina fotográfica marca "Mamylla", un flash marca "Crony", un encendedor marca "Dupont", una máquina calculadora de bolsillo marca "Cassio" y una máquina calculadora de bolsillo marca "Shalp". Todo ello como de la propiedad del penado Dany Michel Nagueleine, justipreciado pericialmente en la suma de 71.000 pesetas.

Para ser examinados por los posibles licitadores se hace constar que los vehículos indicados en los lotes números 1 y 2 se encuentran en el Depósito de la Unidad Móvil de Orden Público Municipal, sita en la avenida de Valladolid, número 6, de esta ciudad, y el resto de los efectos que se refieren a los lotes números 4 y 5 se hallan custodiados por el señor Secretario de este Juzgado.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la misma los posibles licitadores podrán hacerlo bien por la totalidad de lo que se subasta o ya por lotes separados, debiendo, en cualquier caso, depositar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de la segunda subasta, o sea, el 25 por 100 menos de la tasación real.

3.º El remate podrá aprobarse al mejor postor y con la cualidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).
(G. C.—9.996) (C.—1.636)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en juicio ejecutivo seguido con el número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, promovido por el Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), contra don Ramón Comendador Ramiro y doña María Dolores Munera Novells, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal y cincuenta y tres mil trescientas veintiocho pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, se cita de remate a dichos demandados, conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenientes.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a dichos demandados, con desconocido domicilio y paradero.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

mado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.371)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, promovidos por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de "Osborne y Cia., Sociedad Anónima", contra don Aurelio Sanz Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, el camión marca "Ebro", modelo D-150 de tres mil quinientos kilos de carga, matrícula M-926.665, valorado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día veinte de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los postores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en el Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dicho vehículo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.481)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil doscientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de "Electrificaciones Generales, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Sepúlveda, número ochenta y uno, dedicada a instalaciones y montajes eléctricos para la construcción en general, sobre suspensión de pagos, en el cual y por providencia de fecha de hoy se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la suspensión de pagos de la mencionada entidad, en anagrama ELGESA.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.350)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número tres de Madrid en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, seguidos por "Setrisa, Sociedad Anónima", contra don Christian de Pas y doña María Jesús García-Quirós, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se les hace saber, por medio del presente, haberse dictado sentencia en trece de junio de mil novecientos ochenta y uno, que contiene literalmente la siguiente:

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Christian de Pas y doña María Jesús García-Quirós, haciendo trance y remate de los bienes embargados con su producto entere y cumplido pago al ejecutante, "Setrisa, Sociedad Anónima", de la cantidad de quinientas treinta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas, importe de principal, cuarenta pesetas, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales

expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Christian de Pas y doña María Jesús García-Quirós, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.517-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Magistrado-Juez accidental de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y dirigido por el Letrado don Vidal Izquierdo Jiménez, y de otra, como demandado, don Vicente Salgado Granado, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Vicente Salgado Granado, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de seiscientos mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Vicente Salgado Granado, expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.357)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Santiago Martínez Calleja y doña María Candelas Barco Ordóñez, en reclamación de cantidad (cuantía ciento ochenta y siete mil trescientas sesenta pesetas), en dichos autos se ha dictado la sentencia, que en lo necesario dice así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Olivares, bajo la dirección del

Letrado señor Piniés, contra don Santiago Martínez Calleja y doña María Candelas Barco Ordóñez, mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Santiago Martínez Calleja y doña María Candelas Barco Ordóñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el "Banco Central, Sociedad Anónima", de la cantidad de ciento veintisiete mil trescientas sesenta pesetas con treinta y siete céntimos de principal, sus intereses legales y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a estos además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: José L. Viada (Rubricado).

Y con el fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a don Santiago Martínez Calleja y a doña María Candelas Barco Ordóñez, se expide la presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.367)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo el número mil ciento noventa y cuatro-V de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de "Billport, Sociedad Anónima", con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), Polígono Industrial "La Albarreja", nave veintisiete, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo y nombrándose como interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín y "Recreativos Franco, Sociedad Anónima", esta última acreedora, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.348)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, por licencia del titular, en el juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Alberto Martínez Cartier y doña María del Camino Santalices del Arbol, sobre reclamación de cantidad, se

sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y por separado, los vehículos embargados a los demandados siguientes:

"Peugeot", 504, matrícula M-7487-CS y "Renault", 5-GTL, matrícula M-1394-CG.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día uno de octubre próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que los tipos de subasta son de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas el primero, y ciento treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del vehículo por el que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Quinto

Que el depositario de los vehículos que se subastan es don Alberto Martínez Cartier, cuyo último domicilio fue en esta capital, calle de Antonio Arias, número diecisiete.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—42.496)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad "IB-MEI Española, Sociedad Anónima", que se está tramitando en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, ha sido dictada resolución con esta fecha mediante la cual ha sido acordada la suspensión de la Junta de acreedores que se encontraba señalada para el día dieciséis del actual, a las nueve de la mañana en este Juzgado, y que la misma sea sustituida por la tramitación escrita que preceptúa el artículo dieciocho de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, reguladora de esta clase de expedientes, habiéndose concedido a la sociedad suspensa el plazo de cuatro meses para que pueda presentar a este Juzgado la adhesión de los acreedores a la propuesta de convenio obtenida en forma auténtica.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.516-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta-LL de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento judicial, sumario a instancia de "Constructora Industrial y de Obras Públicas, Sociedad Anónima", contra la entidad "Inmobiliaria Farisa, Sociedad Anónima", y otro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de vein-

te días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón trescientas mil pesetas, cada uno de los pisos que después se describirán.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Piso primero, letra C, del bloque uno, al sitio que llaman Camino de Humanes, en término de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida, aproximada, de 82 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificadas; izquierda, entrando, con la vivienda letra B, de igual piso; frente, con rellano de acceso, caja de escalera, vivienda letra D, de igual piso y con los vientos de terrenos no edificables. Cuota 2,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 239 del tomo 3.855, libro 400 de Fuenlabrada, finca número 33.253, inscripción primera.

Segundo.—Piso tercero, letra D, del bloque uno, al sitio llamado Camino de Humanes, en término de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida, aproximada, de 82 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: A la derecha, entrando, con la vivienda letra A, de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con rellano de acceso, caja de escalera, vivienda letra C, de igual piso y con los vientos de igual piso, no edificable. Cuota 2,55 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 16 del tomo 3.866, libro 403 de Fuenlabrada, finca número 33.271, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, así como en un periódico de mayor circulación de Madrid, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.494)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro, Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y nueve, a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra otros y don Juan Bautista de la Fuente García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de octubre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de Denia (Alicante), con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el licitador en ellos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda letra D del portal número dos del bloque I de la Urbanización "Apartamentos San Luis" del término de Calpe (Alicante), partida de Gargasindi, con una superficie construida de 72,27 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tasada pericialmente en un millón once mil seiscientos cuarenta pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.500)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Pérez Pérez y otros, contra don Eduardo Aguilera Albo, en reclamación de crédito hipotecario, cuantía cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado hacer saber a los tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias en garantías del pago de veinticinco millones de pesetas de principal, más intereses y costas, que representan diez obligaciones hipotecarias al portador de dos millones quinientas mil pesetas cada una de ellas, serie A, números uno al diez, emitidas por don Eduardo Aguilera Albo, por sí y en representación de su esposa doña Herminia Artabe Mariño, en virtud de la escritura otorgada el día once de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, como acreedores posteriores la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada consistente en:

Urbana.—Solar sito en el término de esta capital, en la zona comprendida entre la avenida del Doctor Esquerdo, que marcaba el límite del ensanche y el Arroyo Abroñigal, hoy avenida de la Paz, a la izquierda de la calle Valderribas, según se va de Vallecas a Madrid, y con fachada a la calle de Catalina Suárez, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. Doy

fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.334)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento que se tramita en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil setecientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago y dirigida por el Abogado don J. Aragón Cutillas, y de la otra, como demandado, don Emilio Rueda Rubiño, mayor de edad, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio Rueda Rubiño, con domicilio desconocido, condenándole a que pague a la actora "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas veintinueve pesetas importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Ernesto G. Aparicio (Rubricados).

Fue publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al ejecutado en rebeldía, cuyo domicilio se desconoce, se libra el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.368)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil sesenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don José y don Gerardo Carpintero Riveiro, contra don Albino Domínguez Montero, vecino de Alcorcón, calle Matadero, número dieciocho, noveno, número cuatro, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre y hora de las diez y treinta de su mañana.

Segundo

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero

Que los bienes se encuentran depositados en don Albino Domínguez Montero.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroen", GS, matrícula M-6872-DJ. Tasado en trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.519-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima" (construcciones en general), en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, en lotes separados e independientes, de las fincas hipotecadas y perseguidas en el procedimiento siguientes:

Primera. Urbana.—Número 379. Piso primero A del portal dos del bloque 22 del Conjunto Residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra, en la carretera de Collado Mediano a. Cerceda. Mide 108 metros y 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros y 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros y 80 decímetros cuadrados a tendedero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, entrando, portal, escalera y patio exterior de luces de escalera; izquierda y derecha, zona verde común, y al fondo, piso primero B del portal tres, zona verde común. Cuota: 209 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con el número 2.557.

Segunda.—Urbana.—Número 385. Piso primero A del portal tres del bloque 22 del Conjunto Residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra. Mide 108 metros y 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros y 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros y 80 decímetros cuadrados a tendedero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, entrando, portal, escalera y patio exterior de luces de escalera; izquierda y derecha, zona verde común, y al fondo, piso primero B del portal cuatro. Cuota: 209 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro aludido con el número 2.563.

Tercera. Urbana.—Número 397. Piso primero A del portal uno del bloque 23 del Conjunto Residencial "Cerro Grande", en Becerril de la Sierra. Mide 108 metros y 20 decímetros cuadrados, de los cuales 18 metros y 90 decímetros cuadrados están destinados a terraza y cuatro metros y 80 decímetros cuadrados a tendedero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, entrando, portal, escalera y patio exterior de luces de escalera; izquierda y derecha, zona verde común, y al fondo, piso primero B del portal dos. Cuota: 209 milésimas por 100.

Es en el Registro de Colmenar Viejo la finca número 2.575.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo día veinticinco de octubre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que se celebrará por lotes separados e independiente, la suma de un millón ochocientos mil pesetas para cada una de las fincas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero y no admitiéndose postura alguna que sea inferior a aludido tipo.

Segunda

Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.492)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, accidentalmente de mi cargo, se tramitan autos número doscientos ochenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Dolores García Santos, representada por el Procurador señor Caballero Martín y con intervención del Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de fincas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado citar a los herederos de doña Josefa Novoa Mascarenas, los desconocidos herederos de don Vicente Fernández Cid Valencia, así como a los vendedores que se reseñan en el escrito inicial como posibles causahabientes del citado señor Fernández Cid, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Casa en esta Corte, calle de Pelayo, antes San Antón, señalada con el número 6 moderno y 3 y 4 antiguos. Linda: por la derecha, entrando, con la casa números 2 y 4 de la calle de Pelayo y 5 de la de San Marcos; por la izquierda, con la casa número 8 de la misma calle Pelayo, y por el testero, con las casas número 9 de San Marcos y la número 13 de la de San Bartolomé. La línea de fachada mide 16 metros y 54 centímetros, la medianería de la derecha una longitud de 19 metros y 95 centímetros y, por último, la línea que es medianería de testero mide 16 metros y 41 centímetros; con estas cuatro líneas se forma un cuadrilátero irregular, cuya área o superficie plana horizontal es de 320 metros cuadrados, equivalente a 4.021 pies cuadrados y 61 décimos cuadrados de otro.

Consta la casa de sótano en la primera

crujía y de piso bajo, principal, segundo, tercero y sotabanco interior, dividido el bajo en trastiendas con sus habitaciones correspondientes y en dos cada uno de los demás pisos. La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad número 6 de la finca número 740 de la sección segunda, obra al folio 65, libro 59 del archivo y coincide con la contenida en la escritura de compraventa otorgada por la representación de doña Antonia Sotelo de la Fuente y otros y don Juan Fernández Cid Torres y otros, a favor de doña María Dolores García Santos, ante el Notario de Madrid don Fausto Navarro Azpeitia el día 11 de enero de 1958 (la certificación del Registro de la Propiedad y la escritura de compraventa se acompañan como documento).

Y con el fin de que sirva para la citación por edicto de las personas mencionadas, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.372)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente sobre requerimiento del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", número cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Huet García.—Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don José Granados Weil, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la sociedad "Banco Hipotecario de España", entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de lo anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige ante dicho banco, requiérase a don Rafael Buendía González en la finca hipotecada, que es la casa sita en la calle del General Moscardó, número treinta y cinco, de Madrid, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado "Banco Hipotecario de España" los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno y siguientes, por razón del préstamo que le hiciera este banco, importante cada uno de tales semestres ciento veintitrés mil setecientos treinta y seis pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Granados Weil testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Huet García.—Ante mí: Carlos Álvarez Puente (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.333)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número cuatrocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos-R, se tramitan autos de separación matrimonial a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, en la representación de don Carlos José Rodríguez Molinero, Auxiliar de vuelo, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, contra su esposa doña Margaret Nooleen Dyier, de nacionalidad británica y en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a mencionada demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga, en su caso, reconvencción por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.369)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en los autos que con el número 957 de 1982 se tramitan en este Juzgado, sobre incidente de pobreza a instancia de María Henar Josefina Nogueira Asegurado, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra su esposo José Pérez Cedrón, que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma y conteste al incidente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se continuará la sustanciación del presente incidente, solamente con la intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 14 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.621)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado con el número trescientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña Ana María San Juan y Monge, representada por el Procurador señor García de Consuegra, contra don Gonzalo González, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Ana María San Juan y Monge, representada por el Procurador señor García de Consuegra y defendida por Letrado, contra don Gonzalo González González, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor García de Consuegra y Córdoba, en nombre y representación de doña Ana María San Juan y Monge, contra don Gonzalo González González, debo de acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don Gonzalo González González

notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.353)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número mil doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, seguida a instancia de doña Josefa Salcedo Charfole, representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Carlos Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia acordando la publicación del presente por medio del cual se notifica a dicho demandado la mencionada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, habiendo visto los autos sobre divorcio, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Josefa Salcedo Charfole, representada por el Procurador señor Hidalgo Senén y defendida por el Letrado señor Martínez Fresneda Yrisarry, contra don Carlos Fernández Sánchez, en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de doña María Josefa Salcedo Charfole, contra don Carlos Fernández Sánchez, debió acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos de éstos. Por la rebeldía de don Carlos Fernández Sánchez, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.374)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo, seguidos en el mismo, bajo el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Habitat Residencial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra doña Leonor Rodríguez Martín, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el término de veinte días el siguiente bien inmueble:

Los derechos que correspondan a la demandada que más arriba se dice y que se derivan del contrato privado de compraventa otorgado a favor de la misma por la actora sobre el siguiente piso, que

se encuentra inscrito a favor de dicha actora en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, finca número 13.440, al tomo 975, libro 163, folio 205, inscripción primera.

Vivienda letra D, situada en la planta baja, escalera uno, del bloque número 11. Tiene una superficie total construida de 134 metros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Al frente, con pasillo y escalera; derecha, entrando, con patio al que tiene salida, y vivienda D, de la escalera dos; izquierda, vivienda letra C, de la misma escalera que ésta se describe, y fondo, espacio que la separa de la zona de piscina.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los derechos embargados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de dicho bien inmueble están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.504)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gutiérrez Expósito, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra "Empresas Tabaceras Asociadas, Sociedad Anónima", sobre cobro de cantidad y, en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de su valoración con la rebaja del veinticinco por ciento el bien inmueble embargado a la demandada y que al final del presente se expresa bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual al menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día once de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta capital, calle Ruiz de Padrón, número tres, primero.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas y que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar par-

te en la subasta y que el precio del remate no servirá para extinguir las hipotecas o cargas anteriores, las cuales quedarán subsistentes.

La finca a subastar es la siguiente

Urbana: Piso, primera letra C, de la casa de la calle Galileo, en Madrid, número 74, duplicado, de superficie 130,52 metros cuadrados y linda por su frente, con el descansillo, caja de escalera y con la medianería de la finca propiedad de don José Vázquez Riesco; por la derecha, con fachada del patio de manzana, al que tiene un hueco y con finca propiedad de la comunidad de propietarios de la calle Donoso Cortés, número 34; por su izquierda, con los pisos A y B, de la misma planta, y por el fondo, la casa número 76 de la calle Galileo, propiedad de "Valca, Sociedad Anónima", cuota de participación 5,85 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.476, libro 539, folio 196, finca 17.013 del Registro de la Propiedad número 5, de Madrid.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil doscientas pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.518-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de Distrito número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Luis María Rodríguez Chappory, contra doña Elena Godino de Castro, domiciliada últimamente en la plaza Puerto de Maspalomas, número cinco, de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha y conforme a lo solicitado por la parte demandante se ha acordado emplazar a la demandada doña Elena Godino de Castro para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndola que de no comparecer se decretará su rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Elena Godino de Castro y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.373)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Manuel Villasanté García, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Matías Asensio Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cua-

renta y dos, piso cuarto, el día ocho de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y tasación

Un televisor marca "Emerson", de 17 pulgadas, en blanco y negro.

Un frigorífico marca "Fagor", de unos 300 litros de capacidad.

Una lavadora automática marca "Kelvinator", de cinco kilogramos de carga.

Una cocina marca "Balay", de cuatro fuegos, con horno, para gas ciudad.

Un equipo compuesto de tocadiscos, radio y cassette, marca "Koninger".

Todo ello valorado en sesenta y ocho mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don Matías Asensio Rodríguez, que está domiciliado en la calle de Antonio López, número ciento setenta, piso tercero, letra C, de Madrid, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.475)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de "Compañía Española de Petróleos Atlánticos, Sociedad Anónima", contra don Víctor Nombela Doeha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día veintidós de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina para puesta a punto de automóviles, marca "Sum", valorada en trescientas mil pesetas.

El bien dicho se encuentra depositado en poder del demandado, que está domiciliado en la calle Mercedes Arteaga, número treinta y siete, de Madrid, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.501)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 88 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420520.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420521.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420522.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420523.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420524.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420525.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420526.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420527.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420528.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420529.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420530.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420531.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420532.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420533.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420534.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420535.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420536.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420537.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420538.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420539.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420540.

Marpro, S. A. — Doctor Fleming, número 11. Madrid. — 742.496 pesetas. — 29.699 pesetas. — 324 pesetas. — E420541.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administra-

tivo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.305)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Relación de notificaciones número 83 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143702.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143703.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143704.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143705.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143706.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143707.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143708.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143709.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143710.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143711.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143712.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143713.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143714.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143715.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143716.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143717.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143718.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143719.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143720.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143721.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143722.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143723.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143724.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143725.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143726.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143727.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143728.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143729.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143730.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143731.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143732.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143733.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143734.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143735.

tas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143735.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143736.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143737.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143738.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143739.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143740.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143741.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143742.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143743.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143744.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143745.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143746.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143747.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143748.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143749.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143750.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143751.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143752.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143753.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143754.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143755.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143756.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143757.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143758.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143759.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143760.

Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A. Bocángel, 1. Madrid. — 284.878 pesetas. — 11.395 pesetas. — 6.585 pesetas. E143761.

- Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144293.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144294.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 158.341 pesetas. — 6.334 pesetas. — 1.330 pesetas. E144295.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 118.756 pesetas. — 4.750 pesetas. — 998 pesetas. — E144296.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144297.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144298.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144299.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144300.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144301.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144302.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144303.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144304.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144305.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144306.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144307.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144308.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144309.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144310.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144311.
- García Germán, Santos Federico. — Tambre, 6. Madrid. — 185.548 pesetas. — 7.422 pesetas. — 1.559 pesetas. E144312.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 244.939 pesetas. — 9.798 pesetas. — 1.372 pesetas. E144475.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 122.469 pesetas. — 4.899 pesetas. — 686 pesetas. — E144476.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 284.156 pesetas. — 11.366 pesetas. — 1.591 pesetas. E144477.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144478.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144479.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144480.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144481.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144482.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144483.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144484.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144485.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144486.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144487.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144488.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144489.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144490.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144491.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144492.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144493.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144494.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144495.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 307.549 pesetas. — 12.302 pesetas. — 1.722 pesetas. E144496.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 271.084 pesetas. — 10.843 pesetas. — 1.518 pesetas. E144497.
- Construcciones Rey, S. A. — General Mola, 33. Madrid. — 311.678 pesetas. — 12.467 pesetas. — 1.746 pesetas. E144498.
- Timón Alba, Francisco. — Alzola, 16. Madrid. — 452.580 pesetas. — 18.103 pesetas. — 3.802 pesetas. — E144573.
- Jiménez Martín, Julián. — San Lorenzo, 14. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. — E144575.
- García Moreno, Blas. — Los Carmenes, 745. Madrid. — 452.580 pesetas. — 18.103 pesetas. — 3.802 pesetas. — E144580.
- García Pastor, Bernardino. — Trevélez, núm. 56. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. E144582.
- Silva Greño, Ambrosio. — Rocafort, número 458. Madrid. — 452.580 pesetas. — 18.103 pesetas. — 3.802 pesetas. E144584.
- López Rubio, Manuel. — Navalmoral de la Mata, 33. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. — E144594.
- Parra Tarazaga, Isidoro. — Doctor Viallobos, 59. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. E144595.
- Romero Pozuelo, Gabriel Antonio. — Trevélez, 58. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. E144586.
- Campos Fernández, José. — Manola Rosario, 1. Madrid. — 452.580 pesetas. — 18.103 pesetas. — 3.802 pesetas. — E144597.
- Fernández Tejerizo, Juliana. — Collados, 6. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.324 pesetas. — 3.848 pesetas. — E144598.
- Moral García, José. — Lago Eire, 11. Madrid. — 458.097 pesetas. — 18.724 pesetas. — 3.848 pesetas. — E144607.
- Alonso Rodríguez Millán, y otros. — Barranco, 10. Madrid. — 378.845 pesetas. — 15.154 pesetas. — 3.182 pesetas. E144629.
- Instituto Nacional de la Vivienda. — San Juan, 1. Madrid. — 178.183 pesetas. — 7.127 pesetas. — 4.122 pesetas. E144915.
- Comunidad de Propietarios. — Avenida de las Cuevas de Almanzora, 44. Madrid. — 331.103 pesetas. — 13.224 pesetas. — 7.650 pesetas. — E145039.
- García Rosillo, Gregorio. — Córdoba, número 25. Madrid. — 48.380 pesetas. — 1.935 pesetas. — 1.597 pesetas. — E145317.
- Rodríguez Guerra, Eusebio. — Camino Viejo de Hortaleza, sin número. Madrid. — 350.280 pesetas. — 14.011 pesetas. — 11.561 pesetas. — E145319.
- Gómez Hernández, S. L. — Alcalá, número 318. Madrid. — 913.220 pesetas. — 36.529 pesetas. — 30.143 pesetas. — E145320.
- Urbanizadora Baleares, S. A. — Los Yébenes, 60. Madrid. — 5.485.500 pesetas. — 219.420 pesetas. — 181.023 pesetas. — E145349.
- Construcciones Ruiz Ortiz, S. A. — Zurbano, 4. Madrid. — 666.400 pesetas. — 26.656 pesetas. — 6.664 pesetas. — E145362.
- Fundo, S. A. — Nicolás Morales, 15. Madrid. — 1.153.500 pesetas. — 46.140 pesetas. — 38.066 pesetas. — E145367.
- Inmobiliaria Jazmín, S. A. — Luis Cabrera, 39. Madrid. — 765.900 pesetas. — 30.636 pesetas. — 25.277 pesetas. — E145372.
- Comunidad de Propietarios. — Apóstol Santiago, 31. Madrid. — 2.339.616 pesetas. — 93.585 pesetas. — 77.213 pesetas. — E145377.
- Coniata, S. A. — Mesón de Paredes, número 3. Madrid. — 680.000 pesetas. — 27.200 pesetas. — 18.700 pesetas. — E145380.
- Coniata, S. A. — Mesón de Paredes, número 3. Madrid. — 680.000 pesetas. — 27.200 pesetas. — 18.700 pesetas. — E145381.
- Coniata, S. A. — Apóstol Santiago, número 29. Madrid. — 1.340.550 pesetas. — 53.622 pesetas. — 44.240 pesetas. — E145383.
- Sanedi, S. A. — Olivos, 12. Madrid. — 247.095 pesetas. — 9.884 pesetas. — 5.190 pesetas. — E145385.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 96.222 pesetas. — 3.849 pesetas. — 2.224 pesetas. E145448.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 315.081 pesetas. — 12.603 pesetas. — 7.280 pesetas. E145449.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 333.193 pesetas. — 13.328 pesetas. — 7.703 pesetas. E145450.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 312.440 pesetas. — 12.498 pesetas. — 7.221 pesetas. E145451.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 178.483 pesetas. — 7.139 pesetas. — 4.128 pesetas. E145452.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 315.081 pesetas. — 12.603 pesetas. — 7.280 pesetas. E145453.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 333.193 pesetas. — 13.328 pesetas. — 7.703 pesetas. E145454.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 302.629 pesetas. — 12.105 pesetas. — 6.991 pesetas. E145455.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 318.100 pesetas. — 12.724 pesetas. — 7.352 pesetas. E145456.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 315.081 pesetas. — 12.603 pesetas. — 7.280 pesetas. E145457.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 333.193 pesetas. — 13.328 pesetas. — 7.703 pesetas. E145458.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 302.629 pesetas. — 12.105 pesetas. — 6.991 pesetas. E145459.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 318.100 pesetas. — 12.724 pesetas. — 7.352 pesetas. E145460.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 282.442 pesetas. — 11.298 pesetas. — 6.530 pesetas. E145461.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 304.281 pesetas. — 12.171 pesetas. — 7.033 pesetas. E145462.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 295.909 pesetas. — 11.836 pesetas. — 6.838 pesetas. E145463.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 297.365 pesetas. — 11.895 pesetas. — 6.875 pesetas. E145464.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 2. Madrid. — 297.365 pesetas. — 11.895 pesetas. — 6.875 pesetas. E145465.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 295.909 pesetas. — 11.836 pesetas. — 6.838 pesetas. E145466.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 304.281 pesetas. — 12.171 pesetas. — 7.033 pesetas. E145467.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 332.306 pesetas. — 13.292 pesetas. — 7.679 pesetas. E145468.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 297.365 pesetas. — 11.895 pesetas. — 6.875 pesetas. E145469.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 295.909 pesetas. — 11.836 pesetas. — 6.838 pesetas. E145470.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 304.281 pesetas. — 12.171 pesetas. — 7.033 pesetas. E145471.
- Comunidad de Propietarios. — Alagón, núm. 1. Madrid. — 332.306 pesetas. — 13.292 pesetas. — 7.679 pesetas. E145472.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 52.105 pesetas. — 2.084 pesetas. — 1.209 pesetas. E145538.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 155.715 pesetas. — 6.229 pesetas. — 3.599 pesetas. E145539.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 141.940 pesetas. — 5.678 pesetas. — 3.283 pesetas. — E145540.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 141.940 pesetas. — 5.678 pesetas. — 3.283 pesetas. E145541.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 141.940 pesetas. — 5.678 pesetas. — 3.283 pesetas. E145542.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 145.534 pesetas. — 5.821 pesetas. — 3.363 pesetas. E145543.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 167.693 pesetas. — 6.708 pesetas. — 3.876 pesetas. E145544.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 135.951 pesetas. — 5.438 pesetas. — 3.142 pesetas. E145545.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 162.902 pesetas. — 6.516 pesetas. — 3.766 pesetas. E145546.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145547.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145548.
- Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145549.

tas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145549.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145550.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145551.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 177.276 pesetas. — 7.091 pesetas. — 4.098 pesetas. E145552.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 143.138 pesetas. — 5.726 pesetas. — 3.307 pesetas. E145553.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 162.902 pesetas. — 6.516 pesetas. — 3.766 pesetas. E145554.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145555.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145556.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145557.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145558.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145559.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 177.276 pesetas. — 7.091 pesetas. — 4.098 pesetas. E145560.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 143.138 pesetas. — 5.726 pesetas. — 3.307 pesetas. E145561.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 162.902 pesetas. — 6.516 pesetas. — 3.766 pesetas. E145562.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145563.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145564.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145565.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145566.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145567.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 177.276 pesetas. — 7.091 pesetas. — 4.098 pesetas. E145568.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 143.138 pesetas. — 5.726 pesetas. — 3.307 pesetas. E145569.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 162.902 pesetas. — 6.516 pesetas. — 3.766 pesetas. E145570.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145571.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145572.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145573.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 147.930 pesetas. — 5.917 pesetas. — 3.418 pesetas. E145574.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 151.523 pesetas. — 6.061 pesetas. — 3.505 pesetas. E145575.

Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 177.276 pesetas. — 7.091 pesetas. — 4.098 pesetas. E145576.
 Belma, S. A. — Avenida de Reina Victoria, 19. Madrid. — 143.138 pesetas. — 5.726 pesetas. — 3.307 pesetas. E145577.
 Gómez García, Emilio. — Manuel Marañón, 15. Madrid. — 612.787 pesetas. — 24.511 pesetas. — 14.157 pesetas. — E145631.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 297.607 pesetas. — 11.904 pesetas. — 6.875 pesetas. — E145717.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 341.235 pesetas. — 13.649 pesetas. — 7.883 pesetas. — E145718.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145719.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145720.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145721.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145722.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145723.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145724.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145725.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145726.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 297.607 pesetas. — 11.904 pesetas. — 6.875 pesetas. — E145727.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 341.235 pesetas. — 13.649 pesetas. — 7.883 pesetas. — E145728.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145729.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145730.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145731.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145732.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145733.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145734.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145735.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145736.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 297.607 pesetas. — 11.904 pesetas. — 6.875 pesetas. — E145737.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 341.235 pesetas. — 13.649 pesetas. — 7.883 pesetas. — E145738.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145739.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145740.

16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145740.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145741.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145742.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145743.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145744.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145745.
 Alcaraz Cañete, Gabriel. — Camino Toros, 4. Madrid. — 407.067 pesetas. — 16.283 pesetas. — 9.408 pesetas. — E145746.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 124.658 pesetas. — 4.986 pesetas. — 2.882 pesetas. E145847.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 124.658 pesetas. — 4.986 pesetas. — 2.882 pesetas. E145848.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 46.272 pesetas. — 1.851 pesetas. — 1.071 pesetas. E145849.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 64.574 pesetas. — 2.583 pesetas. — 1.492 pesetas. E145850.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 32.460 pesetas. — 1.298 pesetas. — 755 pesetas. — E145851.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 27.625 pesetas. — 1.105 pesetas. — 641 pesetas. — E145852.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 27.625 pesetas. — 1.105 pesetas. — 641 pesetas. — E145853.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 282.294 pesetas. — 11.292 pesetas. — 6.524 pesetas. E145854.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 282.294 pesetas. — 11.292 pesetas. — 6.524 pesetas. E145855.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145856.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145857.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145858.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145859.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145860.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145861.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145862.
 Del Pozo Hinojosa, Juan. — San Aurelio, núm. 5. Madrid. — 305.085 pesetas. — 12.203 pesetas. — 7.048 pesetas. E145863.
 Roa Mejías, Joaquín. — Nuestra Señora de Fátima, 98. Madrid. — 437.628 pesetas. — 17.505 pesetas. — 10.113 pesetas. — E145871.
 Pilar de Ghella, María Luisa. — Nuestra Señora de Fátima, 98. Madrid. — 440.124 pesetas. — 17.605 pesetas. — 10.172 pesetas. — E145878.
 Moreno Vázquez, María Paz. — Nuestra Señora de Fátima, 98. Madrid. — 437.628 pesetas. — 17.505 pesetas. — 10.113 pesetas. — E145879.

García Domínguez, Honorio. — Nuestra Señora de Fátima, 98. Madrid. — 440.124 pesetas. — 17.605 pesetas. — 10.172 pesetas. — E145882.
 Fuertes Martos, María Amor. — Nuestra Señora de Fátima, 98. Madrid. — 437.628 pesetas. — 17.505 pesetas. — 10.113 pesetas. — E145883.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—1.306)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y
 Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 84 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.
 NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA
 Cordero Ventura, Pedro. — Argensola, número 15. Madrid. — 78.120 pesetas. — 3.124 pesetas. — 1.112 pesetas. — E398827.
 Sordo Martín, Manuel. — Padre Piquer, 19. Madrid. — 233.928 pesetas. — 9.357 pesetas. — 3.500 pesetas. — E398829.
 Nieto Sanz, Felisa. — Españaoleto, 11. Madrid. — 519.480 pesetas. — 20.779 pesetas. — 3.232 pesetas. — E398833.
 Aguilera Bajo, Ponciano. — Anita Vindel, 17. Madrid. — 383.616 pesetas. — 15.344 pesetas. — 5.456 pesetas. — E398850.

(Continuará)